



Contrato de adquisición de "EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **DYNA-TOP, S. A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. HÉCTOR FRANCISCO LACY TAMAYO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "**EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES**", solicitada por la División de Seguimiento, Evaluación Control y del Presupuesto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **21057001**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000152220-2010**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **ANEXO 3 (TRES)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641320-017-10**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos **26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **100101**

**I.7.-** Con fecha 04 de agosto de 2010, la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

**I.8.-** Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 30,186, de fecha 21 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Latapi fox, Notario Público Número 120, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 218,621, de fecha 17 de febrero de 1997.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. HÉCTOR FRANCISCO LACY TAMAYO, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 30,186, de fecha 21 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Latapi fox, Notario Público Número 120, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el diseño, fabricación, comercialización, renta, compra, venta, importación, y exportación de equipos médicos, equipos para procesos industriales, equipos mecánicos, equipos eléctricos, equipos electrónicos, equipos electromecánicos, equipos de transporte, equipos de comunicación, equipos de oficina.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DTO -970121-370. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y50-25128-10-8.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**II.6.- "EL PROVEEDOR"** deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Gutenberg número 60, Departamento 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México Distrito Federal, Teléfono: 5319-2891 y Fax 5319-7794, Correo Electrónico dynatophl@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **ANEXOS 1 (UNO) y 4 (CUATRO)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$6,045,000.00 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por cada destino, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades Administrativas; así como original y cinco copias del acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción, de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados, deberá dirigirse a recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sita en calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, aunado a lo anterior se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada **ANEXO 6 (SEIS)**, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de **"EL INSTITUTO"**, la segunda copia de las remisiones-pedido, así como una copia del acta circunstanciada al Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

b) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar copia de remisiones y facturas de cada una de ellas para conocimiento en Toledo No. 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas y **altas**, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega-recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o **contra** recibo.

d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada, son la póliza de garantía por 36 meses de los **bienes**.

e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

f) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

h) Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

i) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

j) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes que se mencionan en la cláusula primera, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, serán a más tardar el **27 de septiembre 2010**, conforme a los lugares señalados en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

**CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega señalados en el **ANEXO 2 (DOS)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos ni aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Para cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **ANEXO 2 (DOS)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el **ANEXO 6 (SEIS)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Administrativas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Para cumplir con la identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, deberá marcar cada uno de ellos con la **información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la información siguiente:

- 1.Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- 2.Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- 3.Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante el acta circunstanciada donde conste la instalación, puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, estipulando en la misma, la fecha de término.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

Para efectos de identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, deberá marcar cada uno de ellos con la información siguiente:

1. Marca o logotipo del fabricante
2. Número de catálogo
3. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
4. Número de serie o lote según corresponda.
5. Datos del fabricante Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá de cumplir con lo siguiente:

- Etiquetar la partida adjudicada, indicando el programa al cual corresponde
- Distribuir el material en las Delegaciones según cuadro de distribución y directorio anexo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cuál deberá especificar fecha, sello Delegacional, matricula, firma y nombre de la persona que recibe.
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el almacén de Programas Especiales y Red Fría, sita en calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- Entregar copia de cada una de ellas para conocimiento en Toledo No. 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades receptoras de los bienes, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato, sus anexos o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de **30 (treinta) días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **100101**

por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear o devolver por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"**, sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de firma y hasta el **31 de diciembre de 2010**.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis), contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total contratado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO 7 (SIETE)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **100101**

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el artículo 96, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando se trate de bienes entregados y éstos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 3.1 de la convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En caso de agotarse el monto límite de penalizaciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- ANEXO 1 (UNO)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- ANEXO 2 (DOS)** "Cuadro de Distribución o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- ANEXO 3 (TRES)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "Propuesta Técnica"
- ANEXO 5 (CINCO)** "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidades de Bienes"
- ANEXO 6 (SEIS)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido" y "Formato Acta Administrativa de Entrega, Recepción"
- ANEXO 7 (SIETE)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. **100101**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **19 de agosto de 2010**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
DYNA-TOP, S. A. DE C. V.

  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR FRANCISCO LACY TAMAYO  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**TITULAR DE LA UNIDAD  
IMSS-OPORTUNIDADES**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

## ANEXO 1

### "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y  
APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 100101  
 No. REQUISICION: 07005131009101017  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DYNA-TOPE, S. A. DE C. V.  
 F.C. : DTO -070121-370  
 P. PROVEEDOR: 00036510

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	NETO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

(%) (%)

DESCUENTO DESCUENTO

PRECIO NETO

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

BASCULA PESA-BEBE TUBULAR. CON DESPLAZAM  
 IENTO VERTICAL TIPO DINAMOMETRO PROVISTA  
 CON CALZON TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZ  
 ON (ARNES) PARA USO Y APLICACION DEL PRO  
 GRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACION  
 NACIONAL, DE 28 CM DE LONGITUD Y 4.4 CM  
 DE DIAMETRO, CON CUERPO CIRCULAR FABRIC  
 ADO EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUID  
 EZ 12 ALTO IMPACTO DE APROXIMADAMENTE 2  
 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 0 A 20 K  
 G. CON RESOLUCION MINIMA DE 100 GRs. EL  
 CUERPO DEBERA SER CON DISEÑO DE NERVADUR  
 AS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASI COM  
 O PREPARACIONES PARA COLOCAR EL ELEMENTO  
 DE AJUSTE Y CONTRA (TARA) Y LA TAPA SUP  
 ERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE  
 ) LA CUAL DEBERA SER INSERTADA POR MEDIO  
 DE ULTRASONIDO, PARA GARANTIZAR UNA FLU  
 JACION QUE NO DEBERA DESPRENDERSE CON EL  
 USO, EL ELEMENTO DE AJUSTE (TARA) DEBERA  
 SER FABRICADO EN ALUMINIO NO RECICLADO,  
 ALEACION 6063 CON UNA DUREZA T-5 CON AC  
 ABADO MOLETADO PULIDO, PROVIESTO DE ROSC  
 A, LA CONTRA PARA COLOCAR LA TARA DEBERA  
 SER FABRICADA DEL MISMO MATERIAL, PROVI  
 STA DE CUERDA, CUERDA Y ROSCA DEBERAN SE  
 R COMPATIBLES ENTRE SI (12 HILOS POR PUL  
 GADA) . EN EL INTERIOR DEL CUERPO SE COLO  
 CARA UN ELEMENTO (VASTAGO) CON DISEÑO PA  
 RA FIJAR LA ESCALA DE MEDICION (EN FORMA  
 ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE, PARA EVITAR  
 QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCU  
 LA. AL ACCIONARLA ESTE ELEMENTO (VASTAGO  
 ) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARA PROVIESTO D  
 E UN TOPE DE SGURIDAD CON DOS SAQUES UNO  
 A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES DEBERA  
 N ENSAMBLARSE CON LAS NERVADURAS INTERNA  
 S DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO R  
 ADIAL DEL VASTAGO (GIRO) . LA ESCALA DE M  
 EDICION DEBERA SER IMPRESA EN PAPEL INDE  
 FORMABLE, AUTADHERIBLE CON PROTECCION D  
 E PLASTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LABORATORIO TECNICO

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ófimas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 100101  
 No. REQUISICION: 07005131009101017  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 39001150000  
 PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
 F.C. : DTO -970121-370  
 P. PROVEEDOR: 00036510

LA VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

TE LA PENETRACION DE HUMEDAD. ASI MISMO LA ESCALA DEBERA SER IMPRESA EN DOS COLOS RES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIOS KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCARAN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCION (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO), DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL. Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA SEGUN LA NORMA NOM-008-SCFI-1993. LAS DIMENSIONES MINIMAS DE LA NUMERACION DEBERA SER 3 MM. PARA INDICAR KILOGRAMOS Y DE 2 MM PARA INDICAR MEDIOS KILOGRAMOS, LA SEPARACION MINIMA DE CADA MARCA DE 100 GRAMOS DEBERA SER DE 0.8 A 1.0 MM. CON EL FIN DE FACILITAR LA LECTURA DEL PESO. LA ESCALA DE LECTURA DE PESO, ASI COMO LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA) DEBERAN IR COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BASCULA, PARA FACILITAR LA MEDICION AL OPERARIO. EL ELEMENTO INTERNO DE PESAJE DEBERA SER A BASE DE UN RESORTE DE ACERO, CON ACABADO ZINCADO CON 8 MICRAS DE ESPESOR (ZINC AZUL) CON DISEÑO Y FABRICACION ESPECIAL DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-228 LA BASCULA DEBERA SER FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA NOM-010-SCFI-1994, CERTIFICADA Y APROBADA SEGUN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION Y EL MODELO PROTOTIPO DE LA BASCULA DEBERA SER APROBADO POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA (REQUISITO DISPENSABLE) LA BASCULA DEBERA ESTAR PROVISTA DE UN CALZON CON DISEÑO TRANSFORMABLE (ARNES) EN CUNA O CALZON POR MEDIO DE BROCHES DE PRESION FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO DE ALEACION SAE 1006 CON DUREZA 60-75 HRB CON ACABADO EN NIQUEL DE 0.7 MICRAS DE ESPESOR, LOS BROCHES DEBERAN GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A LA ACCION DE DESABROCHARLO DE 2.4 A 4.0 KG. SE EVI

ANEXOS  
 DE CONTABILIDAD  
 DE CONTABILIDAD

2

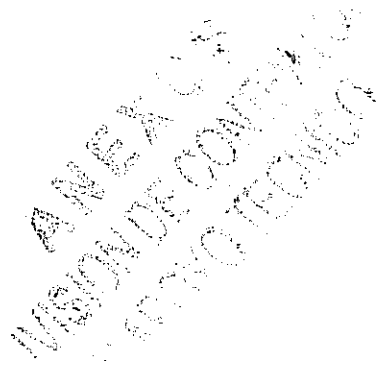
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 100101  
 No. REQUISICION: 07005131003101017  
 ANEXO 1

Prov. Presp.: DINA-TOP, S. A. DE C. V.  
 F.F.C.: DTO -970121-370  
 P. PROVEEDOR: 00036510

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
3 130 0419 00 01	TARA EL USO DE CIERRES VELCRO U OTRO TIP O DE CIERRES, EL CALZON TRANSFORMABLE (A RNES) DEBERA DISEYARSE PARA COLGARSE DE LA BASCULA, A BASE DE CUATRO TIRANTES Y UNA ARGOLLA, CON UNION SOLDADA Y ACABADO NIQUELADO. EL CALZON TRANSFORMABLE DEBE RA SER CONFECCIONADO EN TODO SU DESARROL LO CON GABARDINA DE POLIESTER-ALGODON (5 0% - 50%) DE PRIMERA CALIDAD CON FORRO I NTERIOR PLASTIFICADO (VINIL) CON COSTURA S REFORZADAS. EL ELEMENTO DE FIJACION DE LA BASCULA PARA PONERSE EN FUNCIONAMIE TO (COLGARSE), ASI COMO LA SUJECION DEL CALZON TRANSFORMABLE (ARNES) DEBERA SER A BASE DE SOPORTES (SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADOS DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDAB LE TIPO AISI-304 DE 3.9 MM (5/32") DE DI AMETRO MAQUINADO EN FORMA DE GANCHOS. CO N LAS DIMENSIONES, DISEYO Y ESPECIFICACI ONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE, NCB-2003. NORMATIVO CORRESPONDIENTE, NCB-2003.	3,000	3,000	\$745.00	\$2,235,000.00	0%	\$0.00	\$745.00	\$2,235,000.00	\$2,235,000.00

Marca: PROPIA  
 Procedencia: MÉXICO  
 RFC Fabricante: DRE -750217-U13

ESTADIMETRO DE PARED CON FRENO Y MIRILLA  
 INDICADORA DE ESTATURA. INSTRUMENTO PAR  
 A MEDIR LA ESTATURA DE PERSONAS EN POSIC  
 ION VERTICAL (DE PIE) CON DISEÑO EN FORM  
 A DE ESCUADRA DE 20.0 CM EN EL LADO PARA  
 COLOCAR LA CABEZA DE LA PERSONA, POR 11  
 .5 CM EN EL LADO PARA COLOCARSE EN LA PA  
 RED  
 MES-OPORTUNIDADES CONSTRUIDO CON LOS SIG  
 UIENTES ELEMENTOS: CUERPO ENVOLVENTE CON  
 FORMADO EN DOS PARTES MOLDEADAS POR INYE  
 CCION EN PLASTICO RIGIDO, CADA UNA DE LA  
 S PARTES DEBERA TENER UN ESPESOR DE PARE  
 D DE 2.3 A 2.7 MM, EN SU DESARROLLO  
 UNIR LAS DOS PARTES PARA FORMAR EL CUERP  
 O, ESTE DEBERA TENER 3.2 CM DE ANCHO COM



PROGRAMA I

AL

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO CEREADO

No. CONTRATO: 100101  
 No. REQUISICION: 07005131009101017  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 999001150000  
 PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
 I.F.C. : DTO -970121-370  
 C. PROVEEDOR: 00036510

LA VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
01	<p>O MINIMO, Y DEBERA SER ENSAMBLADO A BASE DE TORNILLOS DE CABEZA PLAN , LOS CUALES DEBERAN QUEDAR AL RAZ DE LA CARA DEL CUERPO DEL ESTADIMETRO, LA UNION DEBERA DER DE PRECISION, BIEN ALINEADA PARA LOGRAR EL BUEN ACABADO DE RESISTENCIA, ESTABILIDAD Y SOLIDEZ, PARA GARANTIZAR QUE EL ESTADIMETRO PROPORCIONE LA EXACTITUD DE LAS MEDIDAS A TOMAR, DEBERA CONTER UNA MIRILLA PARA QUE EL USUARIO PUEDA TOMAR LAS LECTURAS CORRESPONDIENTES EN LA ESCALA DE MEDICION, DEBERA INCLUIR UN MECANISMO DE FREMO QUE EVITE QUE LA CINTA METRICA SE RETRAIGA EN FORMA NO DESEADA HACIA EL INTERIOR DEL CUERPO DEL ESTADIMETRO. EN LA ESCALA DE MEDICION LA NUMERACION DEBERA ESTAR IMPRESA SOLO EN SENTIDO METRICO DE 0 A 200 CM, CON DIVISIONES EN CENTIMETROS, MEDIOS CENTIMETROS Y MILIMETROS, LA ESCALA DEBERA ESTAR IMPRESA EN LA CINTA (FLEJE DE ACERO TEMPLADO) EN COLORES CONTRASTANTES. CON LAS DIMENSIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL DISENO, FIGURAS ILUSTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLES ESPECIFICOS DE FABRICACION CONTENIDOS EN LA CEDULA DE IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES. (CEM-2004).</p> <p>Marca: PROPIA                      Procedencia: MEXICO                      RFC Fabricante: DTO -970121-370</p>	3,000	3,000	\$530.00	\$1,590,000.00	0%	\$0.00	\$530.00	\$1,590,000.00	\$1,590,000.00

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DIRECCION DE CONTRATACION  
 Y ABASTECIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ófmas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 100101  
 No. REQUISICION: 07005111009101017  
 ANEXO 1

Lasif. Presp: 99001150000  
 PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
 F.C. : DTO -970121-370  
 P. PROVEEDOR: 00016510

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	LONGITUD TOTAL EN FORMA PLEGADA DE 68 C M, +/- 1.0 CM. CON DOS PALETAS ABATIBLES PARA POSICION DE LA CABEZA Y LOS PIES D EL INFANTE PARA USO Y APLICACION ESPECIF ICA AL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES. DEBE RA SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPICO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM, CON ESPESOR DE PARED DE 1.3 MM COMO MINIMO D E ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACION 6063, CON DUREZA T-5, CON ACABADO EN PINTURA C OLOR BLANCO, PROVISTO DE TAPA EN UNO DE SUS EXTREMOS CUYO DISEÑO TENGA UNA SECCI ON QUE SIRVA DE REBORDE PERIMETRAL CUBRI ENDO LOS FILOS CORTANTES DEL PERFIL Y UN A SECCION QUE PENETRE EN EL INTERIOR DEL A PERFIL DE 9 A 10 MM, PARA INSERTARSE A PRESION Y CON ADHESIVO POLIMERO-METAL QU E EVITE SU DESPRENDIMIENTO CON EL USO. E STA TAPA DEBERA SER DE POLIETILENO, COLO R BLANCO O AZUL. EL OTRO ELEMENTO DEL SI STEM A TELESCOPICO DEBERA SER UN PERFIL E XTRUIDO RECTANGULAR CON DISEÑO EN FORMA DE CANAL DE 4.1 CM X 1.6 CM., DE 65 CM D E LONGITUD CON UNA NERVADURA CENTRAL DE 1.2 CM DE ALTO A TODA LA LONGITUD DE LA CANAL								

DEBERA LLEVAR REBORDES EN AMBOS LADOS DE 2 MM MINIMO EN TODA LA LONGITUD, LA CANAL EN UNO DE SUS EXTREMOS DEBERA INCLUIR UNA SECCION DEL MISMO PERFIL RECTANGULAR EL CUAL LLEVARA UNA TAPA IGUAL A LA DE LA PERFIL RECTANGULAR. EN EL PERFIL RECTANGULAR SE DESLIZARA EL PERFIL EN FORMA DE CANAL, Y DEBERA DESPLAZARSE AXIALMENTE DENTRO DEL MISMO PARA CONSTITUIR UNA ESTRUCTURA TELESCOPICA, ESTE PERFIL DEBERA INCLUIR UNA ESCALA DE MEDICION. LOS REBORDES ESPECIFICADOS EN LA CANAL DEBERAN PROTEGER A LA ESCALA DE MEDICION, CUANDO SE REALICE EL DESPLAZAMIENTO AXIAL DE LOS DOS PERFILES DEL SISTEMA TELESCOPICO.

RECIBO DE ENTREGA  
 ALMACEN DE MATERIAS  
 PLASTICAS Y METALICAS

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 109101  
 No. REQUISICION: 0700511009101017  
 ANEXO 1

Asif. Presp: 097001150000  
 Proveedor : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
 F.C. : DTO -970121-370  
 P. PROVEEDOR: 00036510

DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

LA ESCALA DEBERA COMENZAR EN 40 CM, DEBIDO A QUE LA ESTATURA MINIMA DE UN INFANTE RECIENTE NACIDO ES DE 47.7 CM APROXIMADAMENTE, Y DEBE LLEGAR HASTA 90 CM, CONSIDERANDO QUE LA ESTRUCTURA MAXIMA DE UN INFANTE DE DOS AÑOS DE EDAD ES DE 88.8 CM APROXIMADAMENTE, LA ESCALA SE DEBERA LEVAR DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL Y A LA NOM-008-SCFI-1993. LA DIMENSION DE LA ALTURA DE LOS NUMEROS QUE INDICAN LOS CENTIMETROS DEBERA SER DE 5 A 6 MM Y LA DE LOS NUMEROS QUE INDICAN CADA DECENA DEBERA SER DE 7 A 8 MM, EL COLOR DE LAS DIVISIONES DE MILIMETROS Y CENTIMETROS ASI COMO DE LOS NUMEROS DEBERA SER BLANCO Y EL FONDO AZUL. DEBERA ESTAR IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 90 G., AUTOADHERIBLE, CON LAMINADO PLASTICO TRANSPARENTE PARA PROTEGERLA CONTRA LA PENETRACION DE HUMEDAD Y DEBERA ESTAR ADHERIDA A LA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA CANAL, GARANTIZANDO QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO. EN CADA UNO DE LOS DOS PERFILES DE LA ESTRUCTURA TELESCOPICA DEBERA SER COLOCADO UN REMACHE "POP" DE 3/16" DE DIAMETRO, DE ALUMINIO, QUE DEBERA SERVIR COMO TOPE AL DESPLAZAMIENTO AXIAL, EVITANDO SU SEPARACION TOTAL. TANTO EL PERIL RECTANGULAR COMO EL PERIL EN FORMA DE CANAL DEBERAN LLEVAR EN FORMA ENSAMBADA UN SOPORTE CON DISEÑO ESPECIAL QUE SIRVIRA PARA LA FIJACION DE LAS PALETAS. CADA SOPORTE DEBERA ESTAR FORMADO POR UN CUERPO DE PLASTICO POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, 3,000 PSI RESISTENCIA A LA TENSIÓN, GRAVEDAD ESPECIFICA 1.06, MOLDEADO E INYECTADO A PRESION A UNA TEMPERATURA DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS. ESTE SOPORTE DEBERA ENVOLVER TOTALMENTE AL PERIL Y FIJARSE FIRMEMENTE POR MEDIO DE DOS REMACHES DE ALUMINIO TIPO "POP" DE 3/16" DE DIAMETRO. EL SOPORTE DEBERA SER DI								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 1  
 CONTRATO CERRADO

2








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 100101  
 No. REQUISICION: 07005131009101017  
 ANEXO 1

Asií. Presp: 99001150000  
 PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
 F.C. : DTO -970121-370  
 P. PROVEEDOR: 00036510

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
DESCRIPCION PLEGARSE LAS PALETAS FIGANDO TODO A BAS E DE UN SEGURO QUE GARANTICE UNA FIJACIO N PERFECTA DEL SISTEMA Y SOLO SE ABRA CU ANDO EL USUARIO ACCIONE EL SEGURO, ESTE DEBERA SER COLOCADO EN AMBAS PALETAS Y F ABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, ACERO CRO MADO, O ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO. CON LAS CARACTERISTICAS DEL INFANTOMETRO EN RELACION A DISEÑO, MATERIALES, ACABA DOS Y DIMENSIONES CONTENIDOS EN EL DOCUM ENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003. ENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003. Marca: PROPIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: DTO -970121-370	3,000	\$740.00	0%	\$0.00	\$740.00	\$2,220,000.00	\$2,220,000.00
IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,045,000.00 FIANZA REQUERIDA: \$604,500.00							

IMPORTE CON LETRA:  
 MINIMO : SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.  
 MAXIMO : SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

ANEXO A O A  
 COMISION DE CONTRATOS  
 Y ADMINISTRACION  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

## ANEXO 2

“CUADRO DE DISTRIBUCIÓN O PROGRAMA DE  
ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL”

ANEXO 2  
DIVISION DE CONTRATOS  
V. MORALES  
h

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Reforma- Coordinacion De Abastecimientos  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 100101  
No. REQUISICION: 07005131009101017  
ANEXO 2

Clasif. Presp: 9900115000  
Ofnas Centrales -  
PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
: DTO -970121-370  
R.F.C.  
NO. PROVEEDOR: 00036510

=====

BASCULA PESA-BEBE TUBULAR. CON DESPLAZAM  
IENTO VERTICAL TIPO DINAMOMETRO PROVISITA  
CON CALZON TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZ  
ON (ARNES) PARA USO Y APLICACION DEL PRO  
GRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACION  
NACIONAL, DE 28 CM DE LONGITUD Y 4.4 CM  
DE DIAMETRO, CON CUERPO CIRCULAR FABRIC  
ADO EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUID  
EZ 12 ALTO IMPACTO DE APROXIMADAMENTE 2  
MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 0 A 20 K  
G. CON RESOLUCION MINIMA DE 100 GRS. EL  
CUERPO DEBERA SER CON DISEÑO DE NERVADUR  
AS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASI COM  
O PREPARACIONES PARA COLOCAR EL ELEMENTO  
DE AJUSTE Y CONTRA (TARA) Y LA TAPA SUP  
ERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE  
) LA CUAL DEBERA SER INSERTADA POR MEDIO  
DE ULTRASONIDO, PARA GARANTIZAR UNA FIJ  
ACION QUE NO DEBERA DESPRENDERSE CON EL  
USO, EL ELEMENTO DE AJUSTE (TARA) DEBERA  
SER FABRICADO EN ALUMINIO NO RECICLADO,  
ALEACION 6063 CON UNA DUREZA T-5 CON AC  
ABADO MOLETEADO PULIDO, PROVISITO DE ROSC  
A, LA CONTRA PARA COLOCAR LA TARA DEBERA  
SER FABRICADA DEL MISMO MATERIAL, PROVI  
STA DE CUERDA, CUERDA Y ROSCA DEBERAN SE  
R COMPATIBLES ENTRE SI (12 HILOS POR PUL  
GADA). EN EL INTERIOR DEL CUERPO SE COLO  
CARA UN ELEMENTO (VASTAGO) CON DISEÑO PA  
RA FIJAR LA ESCALA DE MEDICION (EN FORMA  
ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE, PARA EVITAR  
QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCU  
LA. AL ACCIONARLA ESTE ELEMENTO (VASTAGO  
) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARA PROVISITO D  
E UN TOPE DE SGURIDAD CON DOS SAQUES UNO  
A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES DEBERA  
N ENSAMBLARSE CON LAS NERVADURAS INTERNA  
S DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO R  
ADIAL DEL VASTAGO (GIRO). LA ESCALA DE M  
EDICION DEBERA SER IMPRESA EN PAPEL INDE  
FORMABLE, AUTOADHERIBLE CON PROTECCION D  
E PLASTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVI  
TE LA PENETRACION DE HUMEDAD. ASI MISMO  
LA ESCALA DEBERA SER IMPRESA EN DOS COLO

=====

IMPRESA  
MEXICANA  
19/08/2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 100101  
No. REQUISICION: 07005131009101017  
ANEXO 2

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
D.T.O -970121-370  
F.C.  
PROVEEDOR: 00036510

RES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIO S KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCARAN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCION (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL. Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA SEGUN LA NORMA NOM-008-SCFI-1993. LAS DIMENSIONES MINIMAS DE LA NUMERACION DEBERA SER 3 MM. PARA INDICAR KILOGRAMOS Y DE 2 MM PARA INDICAR MEDIOS KILOGRAMOS, LA SEPARACION MINIMA DE CADA MARCA DE 100 GRAS DEBERA SER DE 0.8 A 1.0 MM. CON EL FIN DE FACILITAR LA LECTURA DEL PESO. LA ESCALA DE LECTURA DE PESO, ASI COMO LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA) DEBERAN IR COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BASCULA, PARA FACILITAR LA MEDICION AL OPERARIO. EL ELEMENTO INTERNO DE PESAJE DEBERA SER A BASE DE UN RESORTE DE ACERO, CON ACABADO ZINCADO CON 8 MICRAS DE ESPESOR (ZINC AZUL) CON DISEÑO Y FABRICACION ESPECIAL DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-228 LA BASCULA DEBERA SER FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA NOM-010-SCFI-1994, CERTIFICADA Y APROBADA SEGUN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION Y EL MODELO ROTOTIPO DE LA BASCULA DEBERA SER APROBADO POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA (REQUISITO INDISPENSABLE) LA BASCULA DEBERA ESTAR PROVISTA DE UN CALZON CON DISEÑO TRANSFORMABLE (ARNES) EN CUNA O CALZON POR MEDIO DE BROCHES DE PRESION FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO DE ALEACION SAE 1006 CON DURZA 60-75 HRB CON ACABADO EN NIQUEL DE 0.7 MICRAS DE ESPESOR, LOS BROCHES DEBERAN GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A LA ACCION TARA EL USO DE CIERRES VELCRO U OTRO TIPO DE CIERRES, EL CALZON TRANSFORMABLE (ARNES) DEBERA DISEÑARSE PARA COLGARSE DE LA BASCULA, A BASE DE CUATRO TIRANTES Y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE CONTRATACION  
MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimientos  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 NO. CONTRATO: 100101  
 NO. REQUISICION: 07005131009101017  
 ANEXO 2

Clasif. Presp: 9900115000  
 DYNATOP, S. A. DE C. V.  
 DTO -970121-370  
 P.F.C.  
 NO. PROVEEDOR: 00036510

=====

UNA ARGOLLA, CON UNION SOLDADA Y ACABADO NIQUELADO. EL CALZON TRANSFORMABLE DEBE RA SER CONFECIONADO EN TODO SU DESARROL LO CON GABARDINA DE POLIESTER-ALGODON (5 0% - 50%) DE PRIMERA CALIDAD CON FORRO I NTERIOR PLASTIFICADO (VINIL) CON COSTURA S REFORZADAS. EL ELEMENTO DE FIJACION DE LA BASCULA PARA PONERSE EN FUNCIONAMIE NTO (COLGARSE), ASI COMO LA SUJECION DEL CALZON TRANSFORMABLE (ARNES) DEBERA SER A BASE DE SOPORTES (SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADOS DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDAB LE TIPO AISI-304 DE 3.9 MM (5/32") DE DI AMETRO MAQUINADO EN FORMA DE GANCHOS. CO N LAS DIMENSIONES, DISEÑO Y ESPECIFICACI ONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE, NCB-2003.

PLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 13 130 0419 00 01 NORMATIVO CORRESPONDIENTE, NCB-2003.

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
27/09/2010	DESTINO 098001150900	DE PIEZAS 3,000.00

ESTADIMETRO DE PARED CON FRENO Y MIRILLA INDICADORA DE ESTATURA. INSTRUMENTO PAR A MEDIR LA ESTATURA DE PERSONAS EN POSIC ION VERTICAL (DE PIE) CON DISEÑO EN FORM A DE ESCUADRA DE 20.0 CM EN EL LADO PARA COLOCAR LA CABEZA DE LA PERSONA, POR 11 .5 CM EN EL LADO PARA COLOCARSE EN LA PA RED; PARA USO Y APLICACION AL PROGRAMA I MSS-OPORTUNIDADES CONSTRUIDO CON LOS SIG UIENTES ELEMENTOS: CUERPO ENVOLVENTE CON FORMADO EN DOS PARTES MOLDEADAS POR INYE CCION EN PLASTICO RIGIDO, CADA UNA DE LA S PARTES DEBERA TENER UN ESPESOR DE PARE D DE 2.3 A 2.7 MM, EN SU DESARROLLO; AL UNIR LAS DOS PARTES PARA FORMAR EL CUERP O, ESTE DEBERA TENER 3.2 CM DE ANCHO COM O MINIMO, Y DEBERA SER ENSAMBLADO A BASE DE TORNILLOS DE CABEZA PLAN, LOS CUALE S DEBERAN QUEDAR AL RAZ DE LA CARA DEL C

ANEXOS  
 COPIA DE CONTRATO  
 19/08/2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Reforma - Coordinacion de Abastecimientos  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: 100101  
 No. REQUISICION: 07005131009101017  
 ANEXO 2

Clasif. Presp: 9900115000  
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion de Abastecimientos  
 No. CONTRATO: 100101  
 No. REQUISICION: 07005131009101017  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
 D.T.O - 970121-370  
 C.F.C.  
 PROVEEDOR: 00036510

=====

=====

VERPO ASI MISMO LOS TORNILLOS NO DEBERAN EL CUERPO DEL ESTADIMETRO, LA UNION DEBERA DER DE PRESION, BIEN ALINEADA PARA LOGRAR EL BUEN ACABADO DE RESISTENCIA, ESTABILIDAD Y SOLIDEZ, PARA GARANTIZAR QUE EL ESTADIMETRO PROPORCIONE LA EXACTITUD DE LAS MEDIDAS A TOMAR, DEBERA CONTER UNA MIRILLA PARA QUE EL USUARIO PUEDA TOMAR LAS LECTURAS CORRESPONDIENTES EN LA ESCALA DE MEDICION, DEBERA INCLUIR UN MECANISMO DE FRENO QUE EVITE QUE LA CINTA METRICA SE RETRAIGA EN FORMA NO DESEADA HACIA EL INTERIOR DEL CUERPO DEL ESTADIMETRO. EN LA ESCALA DE MEDICION LA NUMERACION DEBERA ESTAR IMPRESA SOLO EN SISTEMA METRICO DE 0 A 200 CM, CON DIVISIONES EN CENTIMETROS, MEDIOS CENTIMETROS Y MILIMETROS, LA ESCALA DEBERA ESTAR IMPRESA EN LA CINTA (FLEJE DE ACERO TEMPLADO) EN COLORES CONTRASTANTES. CON LAS DIMENSIONES GENERALES Y PARTICULARES; MATERIALES DISEÑO, FIGURAS ILUSTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLES ESPECIFICOS DE FABRICACION CONTENIDOS EN LA Cedula DE IDENTIFICACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES. (CETM-2004).

DESCRIPCION  
 ECNICAS CORRESPONDIENTES. (CETM-2004).

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
513 357 0019 00 01	ENTREGA 27/09/2010	DESTINO 098001150900	DE PIEZAS 3,000.00
NO. ENTREGA 21			

INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELES COPICA. INSTRUMENTO PARA MEDIR LA ESTATURA DE INFANTES EN POSICION HORIZONTAL, CON CAPACIDAD DE LECTURA DE 40 A 90 CM, ESCALA DE MEDICION CON INICIO EN 40 CM, CON DIVISIONES EN CENTIMETROS Y EN MILIMETROS EN AMBOS LADOS DE LA REGLETA, CON UN MARGEN DE ERROR DE +/- 1.0 MM. CON UNA LONGITUD TOTAL EN FORMA PLEGADA DE 68 CM, +/- 1.0 CM. CON DOS PALETAS ABATIBLES

ANEXO 2  
 CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimientos  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 100101  
No. REQUISICION: 07005131009101017  
ANEJO 2

Clasif. Presp: 09900115000  
PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : DTO -970121-370  
No. PROVEEDOR: 00036510

=====

PARA POSICION DE LA CABEZA Y LOS PIES D  
EL INFANTE PARA USO Y APLICACION ESPECIF  
ICA AL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES. DEBE  
RA SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPICO  
A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN  
PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM, CON  
ESPESOR DE PARED DE 1.3 MM COMO MINIMO D  
E ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACION 6063,  
CON DUREZA T-5, CON ACABADO EN PINTURA C  
OLOR BLANCO, PROVISTO DE TAPA EN UNO DE  
SUS EXTREMOS, CUYO DISEÑO TENGA UNA SECCI  
ON QUE SIRVA DE REBORDE PERIMETRAL CUBRI  
ENDO LOS FILLOS CORRIENTES DEL PERFIL Y UN  
A SECCION QUE PENETRE EN EL INTERIOR DEL  
PERFIL DE 9 A 10 MM, PARA INSERTARSE A  
PRESION Y CON ADHESIVO POLIMERO-METAL QU  
E EVITE SU DESPRENDIMIENTO CON EL USO. E  
STA TAPA DEBERA SER DE POLIETILENO, COLO  
R BLANCO O AZUL. EL OTRO ELEMENTO DEL SI  
STEMA TELESCOPICO DEBERA SER UN PERFIL E  
XTRUIDO RECTANGULAR CON DISEÑO EN FORMA  
DE CANAL DE 4.1 CM X 1.6 CM., DE 65 CM D  
E LONGITUD CON UNA NERVADURA CENTRAL DE  
1.2 CM DE ALTO A TODA LA LONGITUD DE LA  
CANAL; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CANAL  
DEBERA LLEVAR REBORDES EN AMBOS LADOS DE  
2 MM MINIMO EN TODA LA LONGITUD, LA CAN  
AL EN UNO DE SUS EXTREMOS DEBERA INCLUIR  
UNA SECCION DEL MISMO PERFIL RECTANGULA  
R EL CUAL LLEVARA UNA TAPA IGUAL A LA DE  
L PERFIL RECTANGULAR. EN EL PERFIL RECTA  
NGULAR SE DESLIZARA EL PERFIL EN FORMA D  
E CANAL, Y DEBERA DESPLAZARSE AXIALMENTE  
DENTRO DEL MISMO PARA CONSTITUIR UNA ES  
TRUCTURA TELESCOPICA, ESTE PERFIL DEBERA  
INCLUIR UNA ESCALA DE MEDICION. LOS REB  
ORDES ESPECIFICADOS EN LA CANAL, DEBERAN  
PROTEGER A LA ESCALA DE MEDICION, CUANDO  
SE REALICE EL DESPLAZAMIENTO AXIAL DE L  
OS DOS PERFILES DEL SISTEMA TELESCOPICO.  
LA ESCALA DEBERA COMENZAR EN 40 CM, DEB  
IDO A QUE LA ESTATURA MINIMA DE UN INFAN  
TE RECIENTE NACIDO ES DE 47.7 CM APROXIMAD  
AMENTE, Y DEBE LLEGAR HASTA 90 CM, CONSI

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Reforma- Coordinacion De Abastecimientos  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 100101  
No. REQUISICION: 07005131009101017  
ANEJO 2

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
C.F.C. : DTO -970121-370  
C. PROVEEDOR: 00036510

DERANDO QUE LA ESTRUCTURA MAXIMA DE UN I  
NFANTE DE DOS AÑOS DE EDAD ES DE 88.8 CM  
APROXIMADAMENTE, LA ESCALA SE DEBERA LE  
ER DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ACUERDO AL  
SISTEMA DECIMAL Y A LA NOM-008-SCFI-199  
3. LA DIMENSION DE LA ALTURA DE LOS NUME  
ROS QUE INDIQUEN LOS CENTIMETROS DEBERA  
SER DE 5 A 6 MM Y LA DE LOS NUMEROS QUE  
INDIQUEN CADA DECENA DEBERA SER DE 7 A 8  
MM, EL COLOR DE LAS DIVISIONES DE MILIM  
ETROS Y CENTIMETROS ASI COMO DE LOS NUME  
ROS DEBERA SER BLANCO Y EL FONDO AZUL. D  
EBERA ESTAR IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 9  
0 G, AUTOADHERIBLE, CON LAMINADO PLASTI  
CO TRANSPARENTE PARA PROTEGERLA CONTRA L  
A PENETRACION DE HUMEDAD Y DEBERA ESTAR  
ADHERIDA A LA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA  
CANAL, GARANTIZANDO QUE NO SE DESPRENDA  
CON EL USO. EN CADA UNO DE LOS DOS PERFI  
LES DE LA ESTRUCTURA TELESCOPICA DEBERA  
SER COLOCADO UN REMACHE "POP" DE 3/16" D  
E DIAMETRO, DE ALUMINIO, QUE DEBERA SERV  
IR COMO TOPE AL DESPLAZAMIENTO AXIAL, EV  
ITANDO SUS SEPARACION TOTAL. TANTO EL PE  
RFIL RECTANGULAR COMO EL PERFIL EN FORMA  
DE CANAL DEBERAN LLEVAR EN FORMA ENSAMB  
LADA UN SOPORTE CON DISEÑO ESPECIAL QUE  
SERVIRA PARA LA FIJACION DE LAS PALETAS.  
CADA SOPORTE DEBERA ESTAR FORMADO POR U  
N CUERPO DE PLASTICO POLIESTIRENO DE ALT  
O IMPACTO, 3,000 PSI RESISTENCIA A LA TEN  
SION, GRAVEDAD ESPECIFICA 1.06, MOLDEADO  
E INYECTADO A PRESION A UNA TEMPERATURA  
DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS. ESTE S  
OPORTE DEBERA ENVOLVER TOTALMENTE AL PER  
FIL Y FIJARSE FIRMEMENTE POR MEDIO DE DO  
S REMACHES DE ALUMINIO TIPO "POP" DE 3/1  
6" DE DIAMETRO. EL SOPORTE DEBERA SER DI  
SEÑADO PARA INCLUIR EN UNO DE SUS LADOS  
UNA SECCION INTEGRAL AL MISMO QUE PERMIT  
A LA COLOCACION DE UN EJE VERTICAL FORMA  
DO POR UN TUBULAR DE ALUMINIO DE 5/16" D  
E DIAMETRO CON REMACHES TIPO "POP" EN AM  
BOS EXTREMOS. SOBRE ESTE EJE DEBERA DESP

ANEXO 2  
CONTRATO



PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
D.T.O. : 970121-370  
PROVEEDOR: 00036510

=====

LEGARSE LA PALETA PARA ABRIRSE A 90 GRADOS O PLEGARSE AL SISTEMA TELESCOPICO. EN EL EXTREMO DE DICHA SECCION INTEGRAL DE SOPORTE DEBERA INCLUIRSE UN DISPOSITIVO PARA POSICIONAR A LA PALETA A 90 GRADOS . ESTARA FORMADO POR UN BIRLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, DE 3/8" DE DIAMETRO, CUERDA CON 16 HILOS POR PULGADA Y UNA CONTRA TUERCA DEL MISMO MATERIAL, TIPO MARIPOSA. EL BIRLO DEBERA TENER UNA RANURA DE 2 MM MINIMO DE ESPESOR PARA PODER APRETARSE INCLUSO CON EL CANTO DE UNA MONEDA. ESTO JUNTO CON LA TUERCA TIPO MARIPOSA DEBERA PERMITIR QUE EL INFANTOMETRO SE CALIBRE EN CAMPO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS. EL BIRLO ATRAVESARA UN BARRENO ROSCADO, QUE DEBERA TENER EL SOPORTE CUYO EJE DEBE SER PARALELO AL EJE DE LA REGLA, ENROSCANDOSE HASTA TOPAR CON LA PALETA, LA POSICION DE LA PALETA DEPENDERA DE LA PROFUNDIDAD DEL ENROSCADO DEL BIRLO, PARA FIJAR EL BIRLO EN UNA POSICION DEBERA UTILIZARSE LA CONTRA TUERCA (TIPO MARIPOSA) QUE PRESIONARA CONTRA EL CUERPO DEL SOPORTE PARA FIJAR LA PALETA A 90 GRADOS. LAS PALETAS DEBERAN SERVIR DE TOPE PARA LA CABEZA Y LAS PLANAS DE LOS PIES DEL INFANTE EN POSICION HORIZONTAL AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MEDICION. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO, LAS PALETAS SE DEBERAN PLEGAR A LA REGLA PARA OCUPAR POCO ESPACIO Y FACILITAR LA GUARDA Y TRANSPORTACION. LAS PALETAS DEBERAN SER CON DISEÑO ESPECIAL Y MEDIR 10 CM DE ALTURA POR 20 CM DE LONGITUD Y 1 CM DE ESPESOR Y TENER FORMA REDONDEADA CON UN RADIO DE 17 MM, MINIMO EN 3 DE SUS 4 ESQUINAS, EN UNA ESQUINA LA QUE QUEDA EN LA PARTE INFERIOR CERCANA AL SOPORTE DEBERAN INCLUIR 2 EXTENSIONES CON UN BARRENO DE 5/16" DE DIAMETRO PARA INTEGRARSE AL SOPORTE. LA FORMA Y DIMENSIONES DE ESTAS EXTENSIONES DEBERAN PROPICIAR QUE LAS PALETAS AL ABRIRSE A 90 GRADO

ANEXO 2  
MISION DE CONTRATACION  
ADMINISTRATIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Reforma- Coordinacion De Abastecimientos  
Programa De Entregas  
No. CONTRATO: 100101  
No. REQUISICION: 07005131009101017  
ANEXO 2

Presp: 9900115000  
Ofnas Centrales : DINA-TOP, S. A. DE C. V.  
DIO -970121-370  
F.C.  
C. PROVEEDOR: 00036510

=====

S QUEDEN SEPARADAS 4.5 CM, MINIMO DE LA REGLA, PARA PROPICIAR QUE EL CUERPO DEL INFANTE NO INTERFIERA CON EL MOVIMIENTO DEL SISTEMA TELESCOPICO NI OBSTRUYA LA VISION DEL USUARIO AL LEER LA ESCALA, LA PALETA DEBERA ESTAR FORMADA DE DOS PARTE S ENSAMBLADAS CON ULTRASONIDO. PARA GARANTIZAR QUE NO SE SEPAREN CON EL USO, CADA PARTE DEBERA SER LISA EN TODAS SUS SUPERFICIES EXTERIORES Y FABRICADA POR INYECCION CON UN ESPESOR DE PARED DE 3 MM COMO MINIMO; UNA DE LAS PARTES DEBERA SER DISEÑADA EN FORMA DE CAJA E INCLUIR EN FORMA INTEGRAL, LAS EXTENSIONES PARA LA FABRICACION DE LAS PALETAS, EL INTERIOR DE ESTA PARTE, DEBERA SER ESTRUCTURADA CON DIOS NERVADURAS LONGITUDINALES Y 4 NERVADURAS TRANSVERSALES DE 4 MM DE ALTURA Y 2 MM DE ESPESOR, LA OTRA PARTE DE LA PALETA DEBERA SER UNA TAPA CON IGUAL ESPESOR DE LA CAJA, LO QUE FORMARA EL CUERPO COMPLETO DE LA PALETA., EL MATERIAL CON EL QUE DEBERA SER FABRICADA DICHA PALETA ES DE UN POLIMERO HIGROSCOPICO ABS COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESION Y TEMPERATURA EN RANGO DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL POLIMERO Y 43 A 66 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MINIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECANICA POR TIEMPO PROLONGADO. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO EL SISTEMA TELESCOPICO SE DEBERA CERRAR Y PLEGARSE LAS PALETAS FIJANDO TODO A BASE DE UN SEGURO QUE GARANTICE UNA FIJACION PERFECTA DEL SISTEMA Y SOLO SE ABRAN CUANDO EL USUARIO ACCIONE EL SEGURO, ESTE DEBERA SER COLOCADO EN AMBAS PALETAS Y FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, ACERO CROMADO, O ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO. CON LAS CARACTERISTICAS DEL INFANTOMETRO EN RELACION A DISEÑO, MATERIALES, ACABADOS Y DIMENSIONES CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO

=====

ANEXOS  
UNION DE CONTRATOS  
MEXICANA

PROVEEDOR : DYNA-TOP, S. A. DE C. V.  
 .F.C. : DTO -970121-370  
 O. PROVEEDOR: 00036510

=====  
 ENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003.  
 LLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 113 500 0064 00 01 ENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003.

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
27/09/2010	DESTINO 098001150900	DE PIEZAS 3,000.00

DIRECCION DE CONTRATOS  
 Y ADMINISTRACION



# CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641320-017-10

## Anexo número 4 (Cuatro) CUADRO DE DISTRIBUCION DE EQUIPOS BASICOS PARA VOLUNTARIOS DE SALUD

DELEGACION	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR CON CAPSULA SENCILLA	ESTETOSCOPIO OBSTETRICO (MOD. PINARD)	PINZA HEMOSTÁTICA ESTRIADA CUPVA 15 CM ROCHESTER PEAN	PINZAS KELLY DE 14 CM.	TUERAS PARA DISECCION RECTA LONG 14 CM MOD. MAYO	RIÑON DE 500 ACERO INOXIDABLE	TORUNDER O DE 350 CM 3 X 6 2	LAMPARA SORDA	BASCULA TIPO SALTER CON DINAMOMETRO Y CALZON	INFARTO METRO	ESTADIOMETRO
BAJA CALIFORNIA NORTE	20	40	10	20	10	10	10	10	40	10	10	10
CAMPECHE	30	65	15	30	15	15	15	15	65	15	15	15
COAHUILA	124	159	62	124	62	62	62	62	159	62	62	62
CHIAPAS	934	1079	467	934	467	467	467	467	1079	467	467	467
CHIHUAHUA	274	309	137	274	137	137	137	137	309	137	137	137
DURANGO	234	269	117	234	117	117	117	117	269	117	117	117
HIDALGO	314	374	157	314	157	157	157	157	374	157	157	157
MICHOACAU	554	589	277	554	277	277	277	277	589	277	277	277
NAYARIT	40	75	20	40	20	20	20	20	75	20	20	20
OAYACA	594	669	297	594	297	297	297	297	669	297	297	297
PUEBLA	494	529	247	494	247	247	247	247	529	247	247	247
SAN LUIS POTOSI	474	509	237	474	237	237	237	237	509	237	237	237
SINALOA	294	329	147	294	147	147	147	147	329	147	147	147
TAMAULIPAS	164	199	82	164	82	82	82	82	199	82	82	82
VERACRUZ NORTE	524	559	262	524	262	262	262	262	559	262	262	262
VERACRUZ SUR	504	539	252	504	252	252	252	252	539	252	252	252
YUCATAN	144	194	72	144	72	72	72	72	194	72	72	72
ZACATECAS	284	319	142	284	142	142	142	142	319	142	142	142
TOTAL	6,000	6,805	3,000	6,000	3,000	3,000	3,000	3,000	6,805	3,000	3,000	3,000

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LOS ALMACENES DELEGACIONALES DE ACUERDO AL CUADRO DE DISTRIBUCION ANEXO, A MÁS TARDAR 25 DE AGOSTO DE 2010.

**COMITÉ DE CONTROL**  
**ADJUNTO TECNICO**

00000100



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641320-017-10

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS PARA PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES

DELEGACIÓN	ESFIGMOMANÓ METRO ANEROIDE PORTÁTIL	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR DE CAPSULA SENCILLA	ESTETOSCOPIO OBSTETRICO (MODELO PINARD)	TUERAS PARA DISECCION, RECTA LONG. 14 CM. MOD. MAYO	PINZA HEMOSTÁTICA ESTRIADA CURVA 16 CM. ROCHESTER PEAN	PINZAS KELLY DE 14 CM.	TORUNDERO DE 250 CM 3 X 3 2	LAMPARA SCORDA
BAJA CALIFORNIA NORTE	19	19	4	4	8	4	4	19
CAMPECHE	97	97	21	21	42	21	21	97
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	2,136	2,369	1,541	1,541	3,082	1,541	1,541	2,369
CHIHUAHUA	68	68	43	43	86	43	43	68
DURANGO	80	80	63	63	126	63	63	80
HIDALGO	326	326	296	296	592	296	296	326
MICHOACÁN	264	264	186	186	372	186	186	264
NAYARIT	37	37	18	18	36	18	18	37
OAYACA	341	491	225	225	450	225	225	491
PUEBLA	901	901	247	247	494	247	247	901
SAN LUIS POTOSÍ	262	262	134	134	268	134	134	262
SINALOA	43	43	17	17	34	17	17	43
TAMAULIPAS	41	41	33	33	66	33	33	41
VERACRUZ NORTE	539	600	416	416	832	416	416	600
VERACRUZ SUR	643	649	188	188	376	188	188	649
YUCATAN	176	176	44	44	88	44	44	176
ZACATECAS	27	27	24	24	48	24	24	27
<b>TOTAL</b>	<b>6,000</b>	<b>6,450</b>	<b>3,500</b>	<b>3,500</b>	<b>7,000</b>	<b>3,500</b>	<b>3,500</b>	<b>6,450</b>

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LOS ALMACENES DELEGACIONALES DE ACUERDO AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ANEXO, A MÁS TARDAR 25 DE AGOSTO DE 2010.

**ADICIÓN TÉCNICA 30**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641320-017-10

Anexo Número 5 (Cinco)

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES  
ENTREGA DE INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS  
DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES 2010

Delegación	Lugar de entrega
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Frac. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N. 01(686) 562 6302 / 561 1385
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Camp. 01(981) 816 2320
COAHUILA	Almacén Delegacional, Carretera Antigua a Arteaga y Libramiento José López Portillo S/N, Municipio de Arteaga, C. P. 20015, Arteaga, Coah. 01(844) 413 3535 / 413 3536
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula, Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0, Parque Industrial Los Mangos, Tapachula, Chis. 01(962) 625 7572 / 624 1035
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional, Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Nombre de Dios, C. P. 31110, Chihuahua, Chih. 01(614) 414 4643 / 424 1657
DURANGO	Almacén Delegacional, Carretera Durango a México Km. 5, Colonia 15 de Octubre, C. P. 34285, Durango, Dgo. 01(618) 818 3078 / 818 3317
HIDALGO	Almacén Delegacional, Carretera Las Bombas-La Paz No. 402, Col Jardines del Valle, C. P. 42080, Pachuca, Hgo. 01(771) 714 3212
MICHOACAN	Almacén Delegacional, Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores S/N, Col. Infonavit Camélinas CP. 58290, Morelia, Mich. 01 (443) 324 7571
NAYARIT	Almacén Delegacional, Retorno No. 72, Col. Obrera, C. P. 63120, Tepic, Nay. 01(311) 216 1999
OAXACA	Almacén Delegacional, Paraje la Via s/n, Km. 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160, Xoxocotlan, Oax., TEL. 01951 5171515 y 5170399
PUEBLA	Almacén Delegacional, Calle Hombres Ilustres y Guerrero s/n, Col. Romero Vargas, C. P. 72120, Tel. 01 222 226 7900, Puebla, Pue.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional, Av. De los Conventos 109-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, C. P. 78160, San Luis Potosí, S. L. P. 01(444) 818 2425 / 818 2152
SINALOA	Almacén Delegacional, Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmilo, C. P. 80160, Culiacán, Sin. 01(667) 992 0121 / 992 0475 y 992 0476,
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional, Carretera Nacional México Laredo Km. 701, Conjunto IMSS, C. P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. 01(834) 316 0876
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional, Belsario Domínguez No. 15, Zona Centro, C. P. 91000 Xalapa, Ver. 01 (228) 817 6662
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional, Av. Veracruz No. 56 Esq. Norte 22, Col. Centro, C. P. 94730, Tel. 01 272 72 75954, Río Blanco, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional, Calle 44 No. 999 por 131 y 127, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Mérida, Yuc. 01(999) 940 2561 / 940 2562
ZACATECAS	Almacén Delegacional, Av. Netzahualcoyotl No. 104, Col. Buenos Aires, C. P. 98054, Zacatecas, Zac. 01(492) 924 5630

ANEXO 5  
 ALMACENES DELEGACIONALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

División de Contratos y Apoyo Técnico

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000152220-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Olnas Centrales -Reforma-

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: OFICIO 912 DEL 05/04/2010 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES

Fecha Elaboración: 06/04/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,800,000.00  
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 096001 Centro de Costos: 150000

TOTAL POR MES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	15,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	4,509.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Armando Rivera Téllez  
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

0000031

DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

ANEXO 4  
"PROPUESTA TÉCNICA"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
h

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

LICITACIÓN NUMERO:	L.P.N. No. 00641320-017-10		
PARTIDA No.	1	CANTIDAD:	3000
CLAVE IMSS DEL BIEN:	PIEZAS		
	513.130.0419.01.01		
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	BÁSCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO		

PROVEEDOR:	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:	BÁSCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO		
MARCA:	DYNATOP	MODELO:	B-5
CAN. OFERTADA	3,000	PROCEDENCIA	MÉXICO
CÁLOGO:	ÚNICO	PLAZO DE ENTREGA:	A MAS TARDAR EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- PARTES COMPONENTES:
- 1.- CUERPO TUBULAR.
  - 2.- ELEMENTO DE AJUSTE AL CERO CON ROSCA INTERIOR (CONTRA).
  - 3.- ELEMENTO PARA COLOCAR LA CONTRA DE AJUSTE AL CERO (CASQUILLO).
  - 4.- TAPA (TAPA SUPERIOR).
  - 5.- VÁSTAGO (DESPLAZAMIENTO VERTICAL).
  - 6.- ESCALA DE MEDICIÓN.
  - 7.- ELEMENTO DE PESAJE (RESORTE).
  - 8.- CALZÓN (ARNÉS).
  - 9.- CALZÓN (ARNÉS) TRANSFORMADO EN CUNA.
  - 10.- ARGOLLA PARA SOPORTE DEL CALZÓN.
  - 11.- GANCHO PARA SOPORTAR LA BÁSCULA.
  - 12.- GANCHO PARA SOPORTAR EL CALZÓN.

- PARTES COMPONENTES:
- 1.- CUERPO TUBULAR.
  - 2.- ELEMENTO DE AJUSTE AL CERO CON ROSCA INTERIOR (CONTRA).
  - 3.- ELEMENTO PARA COLOCAR LA CONTRA DE AJUSTE AL CERO (CASQUILLO).
  - 4.- TAPA (TAPA SUPERIOR).
  - 5.- VÁSTAGO (DESPLAZAMIENTO VERTICAL).
  - 6.- ESCALA DE MEDICIÓN.
  - 7.- ELEMENTO DE PESAJE (RESORTE).
  - 8.- CALZÓN (ARNÉS).
  - 9.- CALZÓN (ARNÉS) TRANSFORMADO EN CUNA.
  - 10.- ARGOLLA PARA SOPORTE DEL CALZÓN.
  - 11.- GANCHO PARA SOPORTAR LA BÁSCULA.
  - 12.- GANCHO PARA SOPORTAR EL CALZÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
 BÁSCULA TUBULAR CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL TIPO DINAMÓMETRO TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZÓN (ARNÉS) PARA USO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACIÓN NACIONAL, DE 28 A 28.5 CM DE LONGITUD (SIN CARGA) Y DE 4.4 A 4.6 CM DE DIÁMETRO, CON CUERPO TUBULAR FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO CON PARED DE APROXIMADAMENTE 2 MM DE ESPESOR CON CAPACIDAD DE 0 A 20 KG, CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 100 GR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
 BÁSCULA TUBULAR CON DESPLAZAMIENTO VERTICAL TIPO DINAMÓMETRO TRANSFORMABLE EN CUNA O CALZÓN (ARNÉS) PARA USO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE FABRICACIÓN NACIONAL, DE 28 A 28.5 CM DE LONGITUD (SIN CARGA) Y DE 4.4 A 4.6 CM DE DIÁMETRO, CON CUERPO TUBULAR FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO CON FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO CON PARED DE 2 MM DE ESPESOR CON CAPACIDAD DE 0 A 20 KG, CON RESOLUCIÓN DE 100 GR.

EL CUERPO TUBULAR DEBERÁ SER CON DISEÑO DE NERVADURAS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASÍ COMO ROSCA EXTERIOR EN SU EXTREMO INFERIOR PARA COLOCAR LOS ELEMENTOS DE AJUSTE AL "0" (CERO TARA), CON TAPA SUPERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE) LA CUAL DEBERÁ SER INSERTADA POR MEDIO DE ULTRASONIDO, PARA GARANTIZAR UNA FIJACIÓN QUE NO DEBERÁ DESPRENDERSE CON EL USO, LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA), DEBERÁN SER FABRICADOS EN ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063 CON UNA DUREZA T-5 EL ELEMENTO DE AJUSTE (CONTRA) DEBERÁ INCLUIR ROSCA EXTERIOR (CASQUILLO) FORMANDO UNA UNIÓN ROSCABLE LOS DOS ELEMENTOS FORMARÁN "LA TARA" AMBAS ROSCAS DEBERÁN SER DE 12 HILOS

EL CUERPO TUBULAR ES CON DISEÑO DE NERVADURAS INTERNAS Y TOPE DE SEGURIDAD, ASÍ COMO ROSCA EXTERIOR EN SU EXTREMO INFERIOR PARA COLOCAR LOS ELEMENTOS DE AJUSTE AL "0" (CERO TARA), CON TAPA SUPERIOR (PARA SUJETAR EL RESORTE DE PESAJE) LA CUAL ES INSERTADA POR MEDIO DE ULTRASONIDO, PARA GARANTIZAR UNA FIJACIÓN QUE NO SE DESPRENDERÁ CON EL USO, LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA), SON FABRICADOS EN ALUMINIO (NO RECICLADO), ALEACIÓN 6063 CON UNA DUREZA T-5, EL ELEMENTO DE AJUSTE (CONTRA) INCLUYE ROSCA EXTERIOR (CASQUILLO) FORMANDO UNA UNIÓN ROSCABLE LOS DOS ELEMENTOS FORMAN "LA TARA" AMBAS ROSCAS SON DE 12 HILOS POR PULGADA Y COMPATIBLES ENTRE SI CON UNA TOLERANCIA MÍNIMA QUE EVITA QUE LOS DOS ELEMENTOS DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

POR PULGADA Y COMPATIBLES ENTRE SI CON UNA TOLERANCIA MÍNIMA QUE EVITE QUE LOS DOS ELEMENTOS DE AJUSTE AL CERO (TARA) SE DESAJUSTEN EN FORMA NO DESEADA. EL ELEMENTO CON ROSCA EXTERIOR (CASQUILLO) DEBERÁ INCLUIR TAMBIÉN ROSCA INTERIOR PARA FIJARSE AL CUERPO TUBULAR DE LA BASCULA EN SU EXTREMO INFERIOR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROVISTO TAMBIÉN DE ROSCA EXTERIOR PARA UNA UNIÓN ROSCABLE CON UN TORQUE SUFICIENTE QUE GARANTICE QUE EL CASQUILLO UNA VEZ COLOCADO NO PUEDA SER REMOVIDO.

EN EL INTERIOR DEL CUERPO TUBULAR SE COLOCARA UN ELEMENTO (VÁSTAGO) FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO, FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO CON DISEÑO PARA FIJAR LA ESCALA DE MEDICIÓN (EN FORMA ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE, PARA EVITAR QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCULA, AL ACCIONAR ESTE ELEMENTO (VÁSTAGO) EN LA PARTE SUPERIOR ESTARÁ PROVISTO DE UN TOPE DE SEGURIDAD, CON DOS SAQUES UNO A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES DEBERÁN DESLIZARSE CON LAS NERVADURAS INTERNAS DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO RADIAL (GIRO) DEL VÁSTAGO.

LA ESCALA DE MEDICIÓN DEBERÁ SER IMPRESA EN PAPEL INDEFORMABLE, AUTOADHERIBLE, CON PROTECCIÓN DE PLÁSTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVITE LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD. ASÍ MISMO LA ESCALA DEBERÁ SER IMPRESA EN DOS COLORES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIOS KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCARÁN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS) AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCIÓN (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL, Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA, SEGÚN LA NORMA NOM-008-SCFI-1993, LAS DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA NUMERACIÓN, DEBERÁ SER DE 3 MM PARA INDICAR KILOGRAMOS Y DE 2 MM PARA INDICAR MEDIOS KILOGRAMOS, LA SEPARACIÓN MÍNIMA DE CADA MARCA DE 100 GRS. DEBERÁ SER DE 0.8 A 1.0 MM, LO ANTERIOR CON EL FIN DE FACILITAR LA LECTURA DEL PESO.

LA ESCALA DE LECTURA DE PESO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA) DEBERÁN IR COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BÁSCULA. PARA FACILITAR LA MEDICIÓN AL OPERARIO. EL ELEMENTO INTERNO DE PESAJE DEBERÁ SER A BASE DE UN RESORTE DE ACERO, CON ACABADO ZINCADO CON 8 MICRAS DE ESPESOR (ZINC AZUL) CON DISEÑO Y FABRICACIÓN ESPECIAL DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-228 LA BASCULA DEBERÁ SER FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA NOM-010-SCFI-1994, CERTIFICADA Y APROBADA SEGÚN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y EL MODELO PROTOTIPO DE LA BASCULA, DEBERÁ SER APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO REQUISITO INDISPENSABLE, EL FABRICANTE DEBERÁ PROPORCIONAR AL ÁREA LICITANTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE

AJUSTE AL CERO (TARA) SE DESAJUSTEN EN FORMA NO DESEADA. EL ELEMENTO CON ROSCA EXTERIOR (CASQUILLO) INCLUYE TAMBIÉN ROSCA INTERIOR PARA FIJARSE AL CUERPO TUBULAR DE LA BASCULA EN SU EXTREMO INFERIOR, EL CUAL ESTÁ PROVISTO TAMBIÉN DE ROSCA EXTERIOR PARA UNA UNIÓN ROSCABLE CON UN TORQUE SUFICIENTE QUE GARANTIZA QUE EL CASQUILLO UNA VEZ COLOCADO NO PUEDA SER REMOVIDO.

EN EL INTERIOR DEL CUERPO TUBULAR SE COLOCA UN ELEMENTO (VÁSTAGO) FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO INYECTADO, FLUIDEZ 12 ALTO IMPACTO CON DISEÑO PARA FIJAR LA ESCALA DE MEDICIÓN (EN FORMA ADHERIBLE) EN BAJO RELIEVE, PARA EVITAR QUE ESTA ROCE CON EL CUERPO DE LA BASCULA, AL ACCIONAR ESTE ELEMENTO (VÁSTAGO) EN LA PARTE SUPERIOR ESTÁ PROVISTO DE UN TOPE DE SEGURIDAD, CON DOS SAQUES UNO A CADA LADO DEL TOPE, LOS CUALES SE DESLIZAN CON LAS NERVADURAS INTERNAS DEL CUERPO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO RADIAL (GIRO) DEL VÁSTAGO.

LA ESCALA DE MEDICIÓN ES IMPRESA EN PAPEL INDEFORMABLE, AUTOADHERIBLE, CON PROTECCIÓN DE PLÁSTICO LAMINADO TRANSPARENTE QUE EVITA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD. ASÍ MISMO LA ESCALA ES IMPRESA EN DOS COLORES, UNO PARA INDICAR KILOGRAMOS Y MEDIOS KILOGRAMOS (COLOR AZUL) Y OTRO PARA INDICAR GRAMOS (COLOR ROJO), LOS QUE SE COLOCAN DE LA FORMA SIGUIENTE: LA UNIDAD (KILOGRAMOS) AL LADO IZQUIERDO Y LA FRACCIÓN (MEDIOS KILOGRAMOS) AL LADO DERECHO, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL, Y AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA, SEGÚN LA NORMA NOM-008-SCFI-1993, LAS DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA NUMERACIÓN, SON DE 3 MM PARA INDICAR KILOGRAMOS Y DE 2 MM PARA INDICAR MEDIOS KILOGRAMOS, LA SEPARACIÓN DE CADA MARCA DE 100 GRS. ES DE 0.8 A 1.0 MM, LO ANTERIOR CON EL FIN DE FACILITAR LA LECTURA DEL PESO.

LA ESCALA DE LECTURA DE PESO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE AJUSTE (TARA) VAN COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA BÁSCULA. PARA FACILITAR LA MEDICIÓN AL OPERARIO. EL ELEMENTO INTERNO DE PESAJE ES A BASE DE UN RESORTE DE ACERO, CON ACABADO ZINCADO CON 8 MICRAS DE ESPESOR (ZINC AZUL) CON DISEÑO Y FABRICACIÓN ESPECIAL DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-228 LA BASCULA ES FABRICADA DE ACUERDO A LA NORMA NOM-010-SCFI-1994, CERTIFICADA Y APROBADA SEGÚN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y EL MODELO PROTOTIPO DE LA BASCULA, ES APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO REQUISITO INDISPENSABLE, EL FABRICANTE PROPORCIONARÁ AL ÁREA LICITANTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, LA BASCULA ESTÁ PROVISTA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

APROBACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, LA BASCULA DEBERÁ ESTAR PROVISTA DE UN CALZÓN CON DISEÑO TRANSFORMABLE (ARNÉS) EN CUNA O CALZÓN POR MEDIO DE BROCHES DE PRESIÓN FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO ALEACIÓN SAE 1006 CON DUREZA 60-75 HRB CON ACABADO EN NIQUEL DE 0.7 MICRAS DE ESPESOR, LOS BROCHES DEBERÁN GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A LA ACCIÓN DE DESABROCHADO DE 3.4 A 4.0 KGF. SE EVITARA EL USO DE CIERRES VELCRO U OTRO TIPO DE CIERRES, EL CALZÓN TRANSFORMABLE (ARNÉS) DEBERÁ DISEÑARSE PARA COLGARSE DE LA BASCULA, A BASE DE CUATRO TIRANTES Y UNA ARGOLLA, ESTA DEBERÁ SER FABRICADA CON UNIÓN SOLDADA Y ACABADO NIQUELADO.

UN CALZÓN CON DISEÑO TRANSFORMABLE (ARNÉS) EN CUNA O CALZÓN POR MEDIO DE BROCHES DE PRESIÓN FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO ALEACIÓN SAE 1006 CON DUREZA 60-75 HRB CON ACABADO EN NIQUEL DE 0.7 MICRAS DE ESPESOR, LOS BROCHES GARANTIZAN UNA RESISTENCIA A LA ACCIÓN DE DESABROCHADO DE 3.4 A 4.0 KG. SE EVITA EL USO DE CIERRES VELCRO U OTRO TIPO DE CIERRES, EL CALZÓN TRANSFORMABLE (ARNÉS) ESTA DISEÑADO PARA COLGARSE DE LA BASCULA, A BASE DE CUATRO TIRANTES Y UNA ARGOLLA, ESTA ES FABRICADA CON UNIÓN SOLDADA Y ACABADO NIQUELADO.

EL CALZÓN TRANSFORMABLE DEBERÁ CONFECCIONADO EN TODO SU DESARROLLO CON GABARDINA DE POLIÉSTER-ALGODÓN (50% - 50%) DE PRIMERA CALIDAD CON FORRO INTERIOR PLASTIFICADO (VINIL) CON COSTURAS REFORZADAS, EL ELEMENTO DE FIJACIÓN DE LA BASCULA PARA PONERSE EN FUNCIONAMIENTO (COLGARSE), ASÍ COMO LA SUJECIÓN DEL CALZÓN TRANSFORMABLE (ARNÉS), DEBERÁ SER A BASE DE SOPORTES (SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADOS DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 3.9 MM (5/32") A 4.7 MM (3/16") DE DIÁMETRO MAQUINADOS EN FORMA DE GANCHO.

EL CALZÓN TRANSFORMABLE ESTA CONFECCIONADO EN TODO SU DESARROLLO CON GABARDINA DE POLIÉSTER-ALGODÓN (50% - 50%) DE PRIMERA CALIDAD CON FORRO INTERIOR PLASTIFICADO (VINIL) CON COSTURAS REFORZADAS. EL ELEMENTO DE FIJACIÓN DE LA BASCULA PARA PONERSE EN FUNCIONAMIENTO (COLGARSE), ASÍ COMO LA SUJECIÓN DEL CALZÓN TRANSFORMABLE (ARNÉS), ES A BASE DE SOPORTES (SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADOS DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 3.9 MM (5/32") A 4.7 MM (3/16") DE DIÁMETRO MAQUINADOS EN FORMA DE GANCHO.

Atentamente

Héctor Francisco Lacy Tamayo
Representante Legal
DYNA-TOP, S.A. DE C.V.
FABRICANTE NACIONAL

DIAGRAMA DE LA UNIDAD
DIVISION DE CONTRATACION
VALDIVIAO TECNICO

Stamp with date and company name

Handwritten marks and signatures



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

3.2 INCISO A)  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

LICITACIÓN NUMERO:	L.P.N. No. 00641320-017-10		
PARTIDA No.	2	CANTIDAD:	3000
CLAVE IMSS DEL BIEN:	PIEZAS		
	513.357.0019.01.01		
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:			
ESTADIMETRO DE PARED CON FRENO Y MIRILLA INDICADORA DE ESTATURA			

PROVEEDOR:	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL BIEN	ESTADIMETRO DE PARED CON FRENO Y MIRILLA INDICADORA DE ESTATURA.		
PROPUESTO:			
MARCA:	EXACTOP	MODELO:	DM-123
CAN.		PROCEDENCIA	MÉXICO
OFERTADA	3,000	PLAZO DE ENTREGA:	
CÁLOGO:	ÚNICO		
A MAS TARDAR EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010			

ESPECIFICACIONES

- PARTES COMPONENTES:
- 1.- CUERPO ENVOLVENTE EN FORMA DE ESCUADRA.
  - 2.- FRENO PARA FIJAR LA CINTA METÁLICA.
  - 3.- PLACA DE ACERO PARA COLGAR EL ESTADIMETRO.
  - 4.- CINTA METÁLICA CON LA ESCALA DE MEDICIÓN.
  - 5.- TAPA TRASLUCIDA PARA LA MIRILLA.
  - 6.- CARRETE PARA LA COLOCACIÓN DE LA CINTA METÁLICA Y EL SISTEMA DE RETRACCIÓN DE LA CINTA.
  - 7.- TAPA DE CARRETE.
  - 8.- TORNILLOS PARA EL ENSAMBLE DEL CUERPO ENVOLVENTE.
  - 9.- REMACHES PARA LA FIJACIÓN DE LA CINTA METÁLICA CON LA PLACA PARA COLGAR EL ESTADIMETRO.
  - 10.- ZONA EN BAJO RELIEVE PARA COLOCAR DATOS GENERALES DEL FABRICANTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
 EL ESTADIMETRO DEBERÁ SER CONSTRUIDO BÁSICAMENTE EN DOS PIEZAS PARA FORMAR UN SOLO CUERPO ENVOLVENTE QUE DEBERÁ CONTENER EN SU INTERIOR UN CARRETE, UNA CINTA METÁLICA ENROLLADA CON ESCALA DE MEDICIÓN IMPRESA Y UN SISTEMA DE FRENO PARA LA CINTA METÁLICA.

EL CUERPO ENVOLVENTE DEBERÁ ESTAR FORMADO EN DOS PARTES FABRICADAS EN UN POLÍMETRO GIROSCÓPICO ABS COLOR BLANCO, MOLDEADAS E INYECTADAS A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA EN UN RANGO DE 220°C A 245°C PARA EL POLÍMETRO Y 43°C A 66°C PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UN MÍNIMO PORCENTAJE DE HUMEDAD EN EL MATERIAL DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN, DEBERÁ TENER UN EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECÁNICA. CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ TENER UN ESPESOR DE 2.3 A 2.7 MM EN LAS PAREDES DEL CONTORNO.

EL CUERPO ENVOLVENTE EN SU VISTA FRONTAL DEBERÁ TENER UN ANCHO DE 32 A 36 MM Y DEBERÁ PRESENTAR EXTERIORMENTE UNA SIMETRÍA BILATERAL, LAS DOS PARTES DEBERÁN ESTAR UNIDAS A BASE DE UN ENSAMBLE CON LAS FORMAS INTERIORES (MACHO -

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- PARTES COMPONENTES:
- 1.- CUERPO ENVOLVENTE EN FORMA DE ESCUADRA.
  - 2.- FRENO PARA FIJAR LA CINTA METÁLICA.
  - 3.- PLACA DE ACERO PARA COLGAR EL ESTADIMETRO.
  - 4.- CINTA METÁLICA CON LA ESCALA DE MEDICIÓN.
  - 5.- TAPA TRASLUCIDA PARA LA MIRILLA.
  - 6.- CARRETE PARA LA COLOCACIÓN DE LA CINTA METÁLICA Y EL SISTEMA DE RETRACCIÓN DE LA CINTA.
  - 7.- TAPA DE CARRETE.
  - 8.- TORNILLOS PARA EL ENSAMBLE DEL CUERPO ENVOLVENTE.
  - 9.- REMACHES PARA LA FIJACIÓN DE LA CINTA METÁLICA CON LA PLACA PARA COLGAR EL ESTADIMETRO.
  - 10.- ZONA EN BAJO RELIEVE PARA COLOCAR DATOS GENERALES DEL FABRICANTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
 EL ESTADIMETRO ESTÁ CONSTRUIDO BÁSICAMENTE EN DOS PIEZAS PARA FORMAR UN SOLO CUERPO ENVOLVENTE QUE CONTIENE EN SU INTERIOR UN CARRETE, UNA CINTA METÁLICA ENROLLADA CON ESCALA DE MEDICIÓN IMPRESA Y UN SISTEMA DE FRENO PARA LA CINTA METÁLICA.

EL CUERPO ENVOLVENTE ESTÁ FORMADO EN DOS PARTES, FABRICADAS EN UN POLÍMETRO GIROSCÓPICO ABS COLOR BLANCO, MOLDEADAS E INYECTADAS A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA EN UN RANGO DE 220°C A 245°C PARA EL POLÍMETRO Y 43°C A 66°C PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UN MÍNIMO PORCENTAJE DE HUMEDAD EN EL MATERIAL DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN, TIENE UN EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECÁNICA. CADA UNA DE LAS PARTES TIENE UN ESPESOR DE 2.3 A 2.7 MM EN LAS PAREDES DEL CONTORNO.

EL CUERPO ENVOLVENTE EN SU VISTA FRONTAL TIENE UN ANCHO DE 32 A 36 MM Y PRESENTA EXTERIORMENTE UNA SIMETRÍA BILATERAL, LAS DOS PARTES ESTAN UNIDAS A BASE DE UN ENSAMBLE CON LAS FORMAS INTERIORES (MACHO - HEMBRA) EN SUS PAREDES DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

HEMERA) EN SUS PAREDES DE CONTACTO CON TORNILLOS, DE CABEZA PLANA Y CÓNICA DANDO COMO RESULTADO UNA UNIÓN RESISTENTE BIEN ALINEADA Y SIN DEFORMACIONES QUE DEBERÁ ASEGURAR SOLIDEZ DEL INSTRUMENTO Y LA EXACTITUD DE LAS MEDIDAS A TOMAR CON EL MISMO.

EN LA MISMA VISTA FRONTAL, DE LA SIMETRÍA BILATERAL DEBERÁ SITUARSE UNA MIRILLA A TRAVÉS DE LA CUAL SE DEBERÁ LEER LA ESCALA DE MEDICIÓN, QUE DEBERÁ ESTAR LOCALIZADA EN EL INTERIOR DEL CUERPO ENVOLVENTE. DICHA MIRILLA DEBERÁ TENER UN ANCHO MÍNIMO DE 19 MM Y DEBERÁ ENMARCAR UNA PIEZA TRASLUCIDA FABRICADA CON POLICARBONATO DE 0.7 A 1 MM DE ESPESOR, PARA EVITAR QUE PENETRE EL POLVO, HUMEDAD Y SUCIEDADES AL INTERIOR DEL ESTADIMETRO. LA PIEZA TRASLUCIDA DEBERÁ TENER EN SU CARA INTERIOR, EN LA PARTE CENTRAL, UNA RANURA DE 0.3 A .5 MM DE PROFUNDIDAD UN SEÑALAMIENTO PINTADO DE COLOR ROJO, EL QUE DEBERÁ SERVIR COMO INDICADOR PARA LEER LA ESCALA DE MEDICIÓN CON PRECISIÓN. EN LA MISMA VISTA FRONTAL PARTE SUPERIOR DEBERÁ LOCALIZARSE OTRA RANURA PARA ALOJAR PARTE DEL SISTEMA DEL FRENO QUE DEBERÁ INMOVILIZAR LA CINTA METÁLICA. DICHO FRENO DEBERÁ SER MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA EN POLIPROPILENO FP-120. EL FRENO DEBERÁ GIRAR SOBRE EL EJE SITUADO EN SU PARTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR TENSADO POR MEDIO DE UN RESORTE, MUELLE U OTRO ELEMENTO DE ACERO CON UN ACABADO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. DEBERÁ PRESIONAR LA CINTA PERMANENTEMENTE PARA NO PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO DE LA MISMA EN RELACIÓN AL CUERPO ENVOLVENTE Y SOLO DEBERÁ LIBERAR LA CINTA CUANDO EL USUARIO ACCIONE EL SISTEMA DEL FRENO Y LA CINTA METÁLICA SEA SACADA AL EXTERIOR DEL CUERPO ENVOLVENTE A DIFERENTES MEDIDAS.

EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO ENVOLVENTE DEBERÁ LOCALIZARSE OTRA RANURA, DE 23 MM MÍNIMO DE ANCHO, LA CUAL DEBERÁ PERMITIR EL PASO DE LA CINTA METÁLICA CONFORME ESTA SE ENROLLE O DESENROLLE DEL CARRETE.

EN LA VISTA LATERAL, EL CUERPO ENVOLVENTE MUESTRA SU LADO INFERIOR (EN FORMA DE ESCUADRA) A 90° EN RELACIÓN A SU LADO POSTERIOR. ESTE DEBERÁ TENER UNA LONGITUD DE 20.0 CM MÍNIMO PARA OBTENER UN APOYO FIRME Y SUFICIENTE SOBRE LA CABEZA DE LA PERSONA A MEDIR. EL LADO POSTERIOR DEBERÁ TENER UNA ALTURA DE 11.5 CM MÍNIMO PARA OBTENER UN APOYO FIRME SUFICIENTE SOBRE LA PARED EN DONDE SE FIJARA EL ESTADIMETRO.

LAS DOS PARTES DEL CUERPO ENVOLVENTE AL ENSAMBLARSE Y FORMAR EL LADO INFERIOR DE LA VISTA FRONTAL DEBERÁN FORMAR UN SOLO PLANO HORIZONTAL; AL FORMAR EL LADO POSTERIOR DE LA VISTA SUPERIOR DEBERÁN FORMAR UN SOLO PLANO VERTICAL. LA DESVIACIÓN MÁXIMA PERMITIDA PARA LA PERPENDICULARIDAD DE AMBOS PLANOS DEBERÁ SER DE 20 MINUTOS COMO MÁXIMO. EN LA VISTA LATERAL. EN LA PARTE CENTRAL, DEL CUERPO ENVOLVENTE

CONTACTO CON TORNILLOS, DE CABEZA PLANA Y CÓNICA DANDO COMO RESULTADO UNA UNIÓN RESISTENTE BIEN ALINEADA Y SIN DEFORMACIONES QUE ASEGURAN SOLIDEZ DEL INSTRUMENTO Y LA EXACTITUD DE LAS MEDIDAS A TOMAR CON EL MISMO

EN LA MISMA VISTA FRONTAL, DE LA SIMETRÍA BILATERAL ESTÁ SITUADA UNA MIRILLA A TRAVÉS DE LA CUAL SE LEE LA ESCALA DE MEDICIÓN, QUE ESTÁ LOCALIZADA EN EL INTERIOR DEL CUERPO ENVOLVENTE. DICHA MIRILLA TENE UN ANCHO DE 19 MM Y ENMARCA UNA PIEZA TRASLUCIDA FABRICADA CON POLICARBONATO DE 0.7 A 1 MM DE ESPESOR, PARA EVITAR QUE PENETRE EL POLVO, HUMEDAD Y SUCIEDADES AL INTERIOR DEL ESTADIMETRO. LA PIEZA TRASLUCIDA TIENE EN SU CARA INTERIOR, EN LA PARTE CENTRAL, UNA RANURA DE 0.3 A .5 MM DE PROFUNDIDAD UN SEÑALAMIENTO PINTADO DE COLOR ROJO, EL QUE SIRVE COMO INDICADOR PARA LEER LA ESCALA DE MEDICIÓN CON PRECISIÓN. EN LA MISMA VISTA FRONTAL PARTE SUPERIOR SE LOCALIZA OTRA RANURA PARA ALOJAR PARTE DEL SISTEMA DEL FRENO QUE INMOVILIZARÁ LA CINTA METÁLICA. DICHO FRENO ES MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA EN POLIPROPILENO FP-120. EL FRENO GIRA SOBRE EL EJE SITUADO EN SU PARTE INFERIOR Y ESTA TENSADO POR MEDIO DE UN RESORTE, MUELLE U OTRO ELEMENTO DE ACERO CON UN ACABADO QUE GARANTIZA LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PRESIONA LA CINTA PERMANENTEMENTE PARA NO PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO DE LA MISMA EN RELACIÓN AL CUERPO ENVOLVENTE Y SOLO LIBERA LA CINTA CUANDO EL USUARIO ACCIONE EL SISTEMA DEL FRENO Y LA CINTA METÁLICA SEA SACADA AL EXTERIOR DEL CUERPO ENVOLVENTE A DIFERENTES MEDIDAS.

EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO ENVOLVENTE SE LOCALIZA OTRA RANURA, DE 23 MM DE ANCHO, LA CUAL PERMITE EL PASO DE LA CINTA METÁLICA CONFORME ESTA SE ENROLLE O DESENROLLE DEL CARRETE.

EN LA VISTA LATERAL, EL CUERPO ENVOLVENTE MUESTRA SU LADO INFERIOR (EN FORMA DE ESCUADRA) A 90° EN RELACIÓN A SU LADO POSTERIOR. ESTE TIENE UNA LONGITUD DE 20.0 CM PARA OBTENER UN APOYO FIRME Y SUFICIENTE SOBRE LA CABEZA DE LA PERSONA A MEDIR. EL LADO POSTERIOR TIENE UNA ALTURA DE 11.5 CM PARA OBTENER UN APOYO FIRME SUFICIENTE SOBRE LA PARED EN DONDE SE FIJA EL ESTADIMETRO.

LAS DOS PARTES DEL CUERPO ENVOLVENTE AL ENSAMBLARSE Y FORMAR EL LADO INFERIOR DE LA VISTA FRONTAL FORMAN UN SOLO PLANO HORIZONTAL; AL FORMAR EL LADO POSTERIOR DE LA VISTA SUPERIOR FORMAN UN SOLO PLANO VERTICAL. LA DESVIACIÓN MÁXIMA PERMITIDA PARA LA PERPENDICULARIDAD DE AMBOS PLANOS ES DE 20 MINUTOS COMO MÁXIMO. EN LA VISTA LATERAL. EN LA PARTE CENTRAL, DEL CUERPO ENVOLVENTE TIENE LA FORMA DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

DEBERÁ TENER LA FORMA DE UNA CAJA CIRCULAR QUE CONTENGA Y PROTEJA EL CARRETE, CON LA CINTA METÁLICA ENROLLADA Y DEBERÁ TENER INTEGRADA (AL FRENTE) LA MIRILLA A TRAVÉS DE LA CUAL SE DEBERÁ OBSERVAR LA ESCALA.

LOS ELEMENTOS MOLDEADOS EN EL INTERIOR DE LAS PARTES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE INTEGRAL DEL CUERPO ENVOLVENTE, DEBERÁN SER, LOS SIGUIENTES:

1.- NERVADURAS EN LA PARTE INTERNA, CON UN ESPESOR DE 1.3 A 2.0 MM. LOS CUALES DEBERÁN ESTRUCTURAR LA PIEZA, DÁNDOLE RIGIDEZ Y RESISTENCIA MECÁNICA.

2.- PISTA DE CONTACTO PARA EL CARRETE, LA CUAL DEBERÁ REDUCIR LA FRICCIÓN ENTRE LA PARED INTERIOR DEL CARRETE.

3.- GUÍAS PARA LA CINTA METÁLICA, LA CUAL DEBERÁ EVITAR LAS VARIACIONES EN LA DISTANCIA ENTRE LA MIRILLA Y LA ESCALA.

4.- POSTES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TORNILLOS, PARA EL ENSAMBLE DE LAS DOS PARTES. EN UNA DE LAS PARTES DE LOS POSTES DEBERÁN SER CON BARRENOS PASADOS CON EL DIÁMETRO DE LOS TORNILLOS; LA CARA EXTERNA DE ESTA PARTE DEBERÁN TENER PREPARACIÓN EN FORMA AVELLANADA PARA QUE LA CABEZA CRÓNICA DEL TORNILLO QUEDE A RAS DE LA CARA, LA OTRA PARTE DEBERÁ TENER POSTES CON BARRENOS DE MENOR DIÁMETRO QUE EL TORNILLO A COLOCAR CON LA FINALIDAD QUE AL COLOCAR EL TORNILLO, ESTE FORME LA ROSCA EN EL POSTE, ESTOS POSTES DEBERÁN SER REFORZADOS A BASE DE NERVADURAS U OTROS ELEMENTOS, PARA EVITAR QUE EL TORNILLO AL PENETRAR Y FORMAR LA ROSCA EN EL POSTE NO OCASIONE DEFORMACIONES, FISURAS NI ROTURAS EN EL MISMO.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ EVITAR QUE LOS TORNILLOS ATRAVIESEN EL CUERPO ENVOLVENTE EN SU TOTALIDAD.

5.- UNA DE LAS PARTES DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA UN POSTE ANCLA QUE DEBERÁ SERVIR COMO CENTRO-EJE, PARA EL GIRO DEL CARRETE; Y DEBERÁ TENER 9 MM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO.

6.- FORMA CON DISEÑO CIRCULAR EN AMBAS PARTES (PARTE CENTRAL DE LA ESCUADRA) PARA CONTENER EN EL INTERIOR; EL CARRETE Y LOS ELEMENTOS COMPONENTES QUE SE DESCRIBEN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTA DÍMETRO; ASÍ COMO EL DISEÑO CIRCULAR EN BAJO RELIEVE EN LA PARTE EXTERNA DE AMBAS PARTES DEL ESTA DÍMETRO; PARA COLOCAR EN FORMA ADHERIDA U OTRA FORMA; LOS DATOS DE CAPACIDAD, MARCA DEL FABRICANTE U OTROS.

EL CARRETE DEBERÁ MEDIR DE 23 A 25 MM DE ANCHO Y DE 50 A 55 MM DE DIÁMETRO. DEBERÁ ESTAR FORMADO DE UNA CAJA CIRCULAR, MOLDEADA EN NYLON CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO, EN CUYO

UNA CAJA CIRCULAR QUE CONTIENE Y PROTEGE EL CARRETE, CON LA CINTA METÁLICA ENROLLADA Y TIENE INTEGRADA (AL FRENTE) LA MIRILLA A TRAVÉS DE LA CUAL SE OBSERVA LA ESCALA.

LOS ELEMENTOS MOLDEADOS EN EL INTERIOR DE LAS PARTES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CUERPO ENVOLVENTE, SON LOS SIGUIENTES:

1.- NERVADURAS EN LA PARTE INTERNA, CON UN ESPESOR DE 1.3 A 2.0 MM. LOS CUALES DEBERÁN ESTRUCTURAR LA PIEZA, DÁNDOLE RIGIDEZ Y RESISTENCIA MECÁNICA.

2.- PISTA DE CONTACTO PARA EL CARRETE, LA CUAL REDUCE LA FRICCIÓN ENTRE LA PARED INTERIOR DEL CARRETE.

3.- GUÍAS PARA LA CINTA METÁLICA, LA CUAL EVITA LAS VARIACIONES EN LA DISTANCIA ENTRE LA MIRILLA Y LA ESCALA.

4.- POSTES PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TORNILLOS, PARA EL ENSAMBLE DE LAS DOS PARTES. EN UNA DE LAS PARTES DE LOS POSTES SON CON BARRENOS PASADOS CON EL DIÁMETRO DE LOS TORNILLOS; LA CARA EXTERNA DE ESTA PARTE TIENEN PREPARACIÓN EN FORMA AVELLANADA PARA QUE LA CABEZA CRÓNICA DEL TORNILLO QUEDE A RAS DE LA CARA, LA OTRA PARTE TIENE POSTES CON BARRENOS DE MENOR DIÁMETRO QUE EL TORNILLO A COLOCAR CON LA FINALIDAD QUE AL COLOCAR EL TORNILLO, ESTE FORME LA ROSCA EN EL POSTE, ESTOS POSTES SON REFORZADOS A BASE DE NERVADURAS U OTROS ELEMENTOS, PARA EVITAR QUE EL TORNILLO AL PENETRAR Y FORMAR LA ROSCA EN EL POSTE NO OCASIONE DEFORMACIONES, FISURAS NI ROTURAS EN EL MISMO.

ASÍ MISMO SE EVITA QUE LOS TORNILLOS ATRAVIESEN EL CUERPO ENVOLVENTE EN SU TOTALIDAD.

5.- UNA DE LAS PARTES INCLUYE COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA UN POSTE ANCLA QUE SERVE COMO CENTRO-EJE PARA EL GIRO DEL CARRETE; Y TIENE 9 MM DE DIÁMETRO.

6.- FORMA CON DISEÑO CIRCULAR EN AMBAS PARTES (PARTE CENTRAL DE LA ESCUADRA) PARA CONTENER EN EL INTERIOR; EL CARRETE Y LOS ELEMENTOS COMPONENTES QUE SE DESCRIBEN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTA DÍMETRO; ASÍ COMO EL DISEÑO CIRCULAR EN BAJO RELIEVE EN LA PARTE EXTERNA DE AMBAS PARTES DEL ESTA DÍMETRO; PARA COLOCAR EN FORMA ADHERIDA U OTRA FORMA; LOS DATOS DE CAPACIDAD, MARCA DEL FABRICANTE U OTROS.

EL CARRETE MIDE DE 23 A 25 MM DE ANCHO Y DE 50 A 55 MM DE DIÁMETRO. ESTÁ FORMADO DE UNA CAJA CIRCULAR, MOLDEADA EN NYLON CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO, EN CUYO INTERIOR SE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

INTERIOR DEBERÁ ENROLLARSE EL FLEJE ACERADO DE 12.7 MM (1/2") DE ANCHO QUE DEBERÁ FIJARSE EN UNO DE LOS EXTREMOS AL POSTE ANCLA Y EL OTRO A SUS EXTREMOS DEBERÁ ENSAMBLARSE A LA CINTA METÁLICA QUE DEBERÁ TENER IMPRESA LA ESCALA DE MEDICIÓN Y LA QUE QUEDARA ENROLLADA EN LA PARTE EXTERIOR DEL CILINDRO DEL CARRETE. EL FLEJE ACERADO DEL INTERIOR DEL CARRETE DEBERÁ FUNCIONAR COMO UN RESORTE QUE LO OBLIGUE A CONSERVAR SIEMPRE UNA POSICIÓN ORIGINAL, DE TAL FORMA QUE AL JALAR LA CINTA HACIA EL EXTERIOR DEL CUERPO ENVOLVENTE, EL CARRETE TIENDA A GIRAR EN DIRECCIÓN CONTRARIA ENROLLADO SOBRE SI MISMO LA CINTA METÁLICA NUEVAMENTE, JALÁNDOLA HACIA ADENTRO DEL CUERPO ENVOLVENTE, LA CAJA DEL CARRETE DEBERÁ ESTAR PROVISTA DE UNA TAPA MOLDEADA A UNA ALTA TEMPERATURA Y PRESIÓN EN NYLON CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO, DISEÑADA DE TAL FORMA QUE SE ENSAMBLE AL CILINDRO A BASE DE PRESIÓN. NO DEBERÁ USARSE PARA ESTE ENSAMBLE TORNILLOS NI PEGAMENTO ALGUNO PARA EVITAR DESBALANCEO EN EL GIRO DEL CARRETE.

LA CINTA METÁLICA DEBERÁ TENER IMPRESA LA ESCALA DE MEDICIÓN, DEBERÁ FABRICARSE CON FLEJE DE ACERO TEMPLADO, CON UN ESPESOR DE 0.10 A 0.25 MM POR 22 MM DE ANCHO, DE ACUERDO A LA NOM-046-SCFI-1999.

LA ESCALA IMPRESA SOBRE LA CINTA METÁLICA DEBERÁ ESTAR DE ACUERDO CON LA NOM-008-SCFI-1993. LA NUMERACIÓN DEBERÁ ESTAR SOLO EN SISTEMA MÉTRICO, DE ACUERDO AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA. LAS DIVISIONES MÍNIMAS DEBERÁN SER DE 1 MM, INDICÁNDOSE CON NÚMEROS ARÁBIGOS CADA CENTÍMETRO. LOS NÚMEROS DEBERÁN LEERSE DE IZQUIERDA A DERECHA, EN UN EJE PARALELO AL EJE DE GIRO DEL CARRETE. LAS DIMENSIONES DE CADA NUMERO DEBERÁN SER DE 3.5 MM DE ANCHO POR 4.5 MM DE ALTURA. LAS DIVISIONES MÍNIMAS DEBERÁN INDICARSE CON RAYAS PARALELAS AL EJE DEL CARRETE, ASÍ COMO LAS RAYAS DE LOS MEDIOS CENTÍMETROS Y LAS RAYAS DE LOS CENTÍMETROS, SIENDO PARA CADA CASO LAS DIFERENTES LONGITUDES: LAS DE MENOR LONGITUD PARA INDICAR MILÍMETROS, DE MAYOR LONGITUD PARA INDICAR MEDIOS CENTÍMETROS Y DE MAYOR LONGITUD QUE LAS DOS MENCIONADAS ANTERIORMENTE PARA INDICAR CENTÍMETROS. LA CAPACIDAD DE LA ESCALA DEBERÁ SER DE 0 A 200 CM. DEBIENDO ENSAMBLARSE EL EXTREMO DE LA CINTA METÁLICA MÁS CERCANO A 0 CM CON EL FLEJE RESORTE DEL CENTRO DE CARRETE. LA IMPRESIÓN DE LA ESCALA DEBERÁ HACERSE CON UN FONDO DE COLOR BLANCO, COLOR AZUL MARINO PARA LAS DIVISIONES MÍNIMAS, MEDIOS CENTÍMETROS Y CENTÍMETROS Y COLOR ROJO PARA INDICAR LAS DECENAS DE CENTÍMETROS.

LA CINTA METÁLICA DEBERÁ TENER EN EL EXTREMO MAS CERCANO A LOS 200 CM UNA LAMINA DE ACERO DE 1.1 MM (3/64") DE ESPESOR MÍNIMO DOBLADA A 90° CON UN ACABADO QUE LA PROTEJA CONTRA LA CORROSIÓN, EL DOBLEZ PERMITIRÁ QUE LA CINTA QUEDE SIEMPRE FUERA DEL CUERPO ENVOLVENTE Y PUEDA SER ASIDA POR EL USUARIO CUANDO ESTE LO REQUIERA.

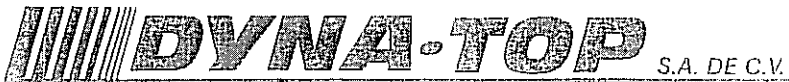
ENROLLA EL FLEJE ACERADO DE 12.7 MM (1/2") DE ANCHO QUE SE FIJA EN UNO DE LOS EXTREMOS AL POSTE ANCLA Y EL OTRO A SUS EXTREMOS SE ENSAMBLA A LA CINTA METÁLICA QUE TIENE IMPRESA LA ESCALA DE MEDICIÓN Y LA QUE QUEDA ENROLLADA EN LA PARTE EXTERIOR DEL CILINDRO DEL CARRETE. EL FLEJE ACERADO DEL INTERIOR DEL CARRETE FUNCIONA COMO UN RESORTE QUE LO OBLIGA A CONSERVAR SIEMPRE UNA POSICIÓN ORIGINAL, DE TAL FORMA QUE AL JALAR LA CINTA HACIA EL EXTERIOR DEL CUERPO ENVOLVENTE, EL CARRETE TIENDA A GIRAR EN DIRECCIÓN CONTRARIA ENROLLADO SOBRE SI MISMO LA CINTA METÁLICA NUEVAMENTE, JALÁNDOLA HACIA ADENTRO DEL CUERPO ENVOLVENTE, LA CAJA DEL CARRETE ESTÁ PROVISTA DE UNA TAPA MOLDEADA A UNA ALTA TEMPERATURA Y PRESIÓN EN NYLON CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO, DISEÑADA DE TAL FORMA QUE SE ENSAMBLE AL CILINDRO A BASE DE PRESIÓN. NO SE USA PARA ESTE ENSAMBLE TORNILLOS NI PEGAMENTO ALGUNO PARA EVITAR DESBALANCEO EN EL GIRO DEL CARRETE.

LA CINTA METÁLICA TIENE IMPRESA LA ESCALA DE MEDICIÓN, ESTÁ FABRICADA CON FLEJE DE ACERO TEMPLADO, CON UN ESPESOR DE 0.10 A 0.25 MM POR 22 MM DE ANCHO, DE ACUERDO A LA NOM-046-SCFI-1999.

LA ESCALA IMPRESA SOBRE LA CINTA METÁLICA ESTÁ DE ACUERDO CON LA NOM-008-SCFI-1993. LA NUMERACIÓN ESTÁ SOLO EN SISTEMA MÉTRICO, DE ACUERDO AL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA. LAS DIVISIONES MÍNIMAS SON DE 1 MM, INDICÁNDOSE CON NÚMEROS ARÁBIGOS CADA CENTÍMETRO. LOS NÚMEROS SE LEEN DE IZQUIERDA A DERECHA, EN UN EJE PARALELO AL EJE DE GIRO DEL CARRETE. LAS DIMENSIONES DE CADA NUMERO SON DE 3.5 MM DE ANCHO POR 4.5 MM DE ALTURA. LAS DIVISIONES MÍNIMAS SE INDICAN CON RAYAS PARALELAS AL EJE DEL CARRETE, ASÍ COMO LAS RAYAS DE LOS MEDIOS CENTÍMETROS Y LAS RAYAS DE LOS CENTÍMETROS, SIENDO PARA CADA CASO LAS DIFERENTES LONGITUDES: LAS DE MENOR LONGITUD PARA INDICAR MILÍMETROS, DE MAYOR LONGITUD PARA INDICAR MEDIOS CENTÍMETROS Y DE MAYOR LONGITUD QUE LAS DOS MENCIONADAS ANTERIORMENTE PARA INDICAR CENTÍMETROS. LA CAPACIDAD DE LA ESCALA ES DE 0 A 200 CM. DEBIENDO ENSAMBLARSE EL EXTREMO DE LA CINTA METÁLICA MÁS CERCANO A 0 CM CON EL FLEJE RESORTE DEL CENTRO DE CARRETE. LA IMPRESIÓN DE LA ESCALA SE HACE CON UN FONDO DE COLOR BLANCO, COLOR AZUL MARINO PARA LAS DIVISIONES MÍNIMAS, MEDIOS CENTÍMETROS Y CENTÍMETROS Y COLOR ROJO PARA INDICAR LAS DECENAS DE CENTÍMETROS.

LA CINTA METÁLICA TIENE EN EL EXTREMO MAS CERCANO A LOS 200 CM UNA LAMINA DE ACERO DE 1.1 MM (3/64") DE ESPESOR DOBLADA A 90° CON UN ACABADO QUE LA PROTEGE CONTRA LA CORROSIÓN, EL DOBLEZ PERMITE QUE LA CINTA QUEDE SIEMPRE FUERA DEL CUERPO ENVOLVENTE Y PUEDA SER ASIDA POR EL USUARIO CUANDO ESTE LO REQUIERA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

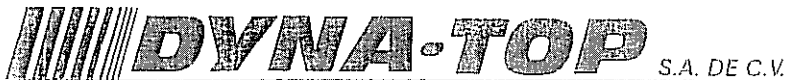
ESTA LAMINA DOBLADA EN FORMA DE ESCUADRA DEBERÁ TENER TRES BARRENOS, DOS DE ELLOS PARA REMACHARLA A LA CINTA METÁLICA CON REMACHES DE ACERO NIQUELADO Y EL TERCERO PARA FIJAR EL ESTA DÍMETRO A LA PARED POR MEDIO DE UN SOPORTE (CLAVO, TORNILLO U OTRO).

ESTA LAMINA DOBLADA EN FORMA DE ESCUADRA TIENE TRES BARRENOS, DOS DE ELLOS PARA REMACHARLA A LA CINTA METÁLICA CON REMACHES DE ACERO NIQUELADO Y EL TERCERO PARA FIJAR EL ESTA DÍMETRO A LA PARED POR MEDIO DE UN SOPORTE (CLAVO, TORNILLO U OTRO).

Atentamente,

Héctor Francisco Lacy Tamayo  
Representante Legal  
DYNA-TOP, S.A. DE C.V.  
FABRICANTE NACIONAL

COMISION DE CONTRATOS  
022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

3.2 INCISO A)  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

LICITACIÓN NUMERO:	L.P.N. No. 00641320-017-10		
PARTIDA No.	3	CANTIDAD:	3000
CLAVE IMSS DEL BIEN:	PIEZAS		
	513.500.0064.01.01		
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSIÓN TELESCÓPICA		

PROVEEDOR:	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:	INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSIÓN TELESCÓPICA		
MARCA:	EXACTOP	MODELO:	DM-234
CAN. OFERTADA	3,000	PROCEDENCIA	MÉXICO
CÁLOGO:	ÚNICO	PLAZO DE ENTREGA:	A MAS TARDAR EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ESPECIFICACIONES

**PARTES COMPONENTES:**

- 1.- PERFIL RECTANGULAR.
- 2.- TAPA DEL PERFIL RECTANGULAR.
- 3.- PERFIL RECTANGULAR EN FORMA DE CANAL.
- 4.- SECCIÓN DE PERFIL RECTANGULAR COLOCADO EN EL PERFIL EN FORMA DE CANAL.
- 5.- ESCALA PARA MEDICIÓN.
- 6.- SOPORTE PARA LA PALETA.
- 7.- EJE PARA ABATIMIENTO DE LAS PALETAS.
- 8.- BIRLO PARA CALIBRAR EL ANGULO DE LA PALETA A 90°.
- 9.- CONTRATUERCA TIPO MARIPOSA.
- 10.- PALETA (TOPE PARA PIES Y CABEZA DEL INFANTE EN POSICIÓN HORIZONTAL).
- 11.- REMACHES PARA SUJECIÓN DEL SOPORTE DE LA PALETA COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DEL PERFIL.
- 12.- REMACHES PARA SUJECIÓN DEL SOPORTE DE LA PALETA COLOCADOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL PERFIL.
- 13.- SEGURO PARA FIJAR LAS PALETAS Y EL SISTEMA TELESCOPIO EN FORMA APLEGADA.
- 14.- SEÑALAMIENTO PARA MEDICIÓN.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

EL INFANTOMETRO DEBERÁ SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPIO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM DE 63 CM DE LONGITUD CON ESPESOR DE PARED DE 1.3 MM COMO MÍNIMO DE ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063, CON DUREZA T-5, CON ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCO, PROVISTO DE TAPA EN UNO DE SUS EXTREMOS CUYO DISEÑO TENGA UNA SECCIÓN QUE SIRVA DE REBORDE PERIMETRAL CUBRIENDO LOS FILOS CORTANTES DEL PERFIL Y UNA SECCIÓN QUE PENETRE EN EL INTERIOR DEL PERFIL DE 9 A 10 MM PARA INSERTARSE A PRESIÓN Y CON ADHESIVO POLÍMETRO-METAL QUE EVITE SU DESPRENDIMIENTO CON EL USO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

**PARTES COMPONENTES:**

- 1.- PERFIL RECTANGULAR.
- 2.- TAPA DEL PERFIL RECTANGULAR.
- 3.- PERFIL RECTANGULAR EN FORMA DE CANAL.
- 4.- SECCIÓN DE PERFIL RECTANGULAR COLOCADO EN EL PERFIL EN FORMA DE CANAL.
- 5.- ESCALA PARA MEDICIÓN.
- 6.- SOPORTE PARA LA PALETA.
- 7.- EJE PARA ABATIMIENTO DE LAS PALETAS.
- 8.- BIRLO PARA CALIBRAR EL ANGULO DE LA PALETA A 90°.
- 9.- CONTRATUERCA TIPO MARIPOSA.
- 10.- PALETA (TOPE PARA PIES Y CABEZA DEL INFANTE EN POSICIÓN HORIZONTAL).
- 11.- REMACHES PARA SUJECIÓN DEL SOPORTE DE LA PALETA COLOCADOS EN LA PARTE INFERIOR DEL PERFIL.
- 12.- REMACHES PARA SUJECIÓN DEL SOPORTE DE LA PALETA COLOCADOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL PERFIL.
- 13.- SEGURO PARA FIJAR LAS PALETAS Y EL SISTEMA TELESCOPIO EN FORMA APLEGADA.
- 14.- SEÑALAMIENTO PARA MEDICIÓN.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

EL INFANTOMETRO ES CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPIO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM DE 63 CM DE LONGITUD CON ESPESOR DE PARED DE 1.3 MM COMO MÍNIMO DE ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063, CON DUREZA T-5, CON ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCO, PROVISTO DE TAPA EN UNO DE SUS EXTREMOS CUYO DISEÑO TIENE UNA SECCIÓN QUE SIRVE DE REBORDE PERIMETRAL CUBRIENDO LOS FILOS CORTANTES DEL PERFIL Y UNA SECCIÓN QUE PENETRE EN EL INTERIOR DEL PERFIL DE 9 A 10 MM PARA INSERTARSE A PRESIÓN Y CON ADHESIVO POLÍMETRO-METAL QUE EVITA SU DESPRENDIMIENTO CON EL USO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

ESTA TAPA DEBERÁ SER DE POLIETILENO. COLOR BLANCO O AZUL. EL OTRO ELEMENTO DEL SISTEMA TELESCOPIO DEBERÁ SER UN PERFIL EXTRUIDO RECTANGULAR CON DISEÑO EN FORMA DE CANAL DE 4.1 CM X 1.6 CM DE 67 CM DE LONGITUD CON UNA NERVADURA CENTRAL DE 1.2 CM DE ALTO A TODA LA LONGITUD DE LA CANAL; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CANAL DEBERÁ LLEVAR REBORDES EN AMBOS LADOS DE 2 MM MÍNIMO EN TODA LA LONGITUD. LA CANAL EN UNO DE SUS EXTREMOS DEBERÁ INCLUIR UNA SECCIÓN DEL MISMO PERFIL RECTANGULAR EL CUAL LLEVARÁ UNA TAPA IGUAL A LA DEL PERFIL RECTANGULAR. EN EL PERFIL RECTANGULAR SE DESLIZARA EL PERFIL EN FORMA DE CANAL, Y DEBERÁ DESPLAZARSE AXIALMENTE DENTRO DEL MISMO, PARA CONSTRUIR UNA ESTRUCTURA TELESCÓPICA, ESTE PERFIL DEBERÁ INCLUIR LA ESCALA DE MEDICIÓN. LOS REBORDES ESPECIFICADOS EN LA CANAL DEBERÁN PROTEGER A LA ESCALA DE MEDICIÓN, CUANDO SE REALICE EL DESPLAZAMIENTO AXIAL DE LOS DOS PERFILES DEL SISTEMA TELESCOPIO. LA ESCALA DEBERÁ COMENZAR EN 40 CM DEBIDO A QUE LA ESTATURA MÍNIMA DE UN INFANTE RECIÉN NACIDO ES DE 47.7 CM APROXIMADAMENTE, Y DEBE LLEGAR HASTA 90 CM CONSIDERANDO QUE LA ESTATURA MÁXIMA DE UN INFANTE DE DOS AÑOS DE EDAD ES DE 88.8 CM APROXIMADAMENTE, LA ESCALA SE DEBERÁ LEER DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL Y A LA NOM-008-SCFI-1993. LA DIMENSIÓN DE LA ALTURA DE LOS NÚMEROS QUE INDIQUEN LOS CENTÍMETROS DEBERÁ SER DE 5 A 6 MM Y LA DE LOS NÚMEROS QUE INDIQUEN CADA DECENA DEBERÁN SER DE 7 A 8 MM EL COLOR DE LAS DIVISIONES DE MILÍMETROS Y CENTÍMETROS ASÍ COMO DE LOS NÚMEROS DEBERÁ SER BLANCO Y EL FONDO AZUL.

DEBERÁ ESTAR IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 90 G, AUTOADHERIBLE, CON LAMINADO PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA PROTEGERLA CONTRA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y DEBERÁ ESTAR ADHERIDA A LA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA CANAL, GARANTIZANDO QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO.

EN CADA UNO DE LOS DOS PERFILES DE LA ESTRUCTURA TELESCÓPICA DEBERÁ SER COLOCADO UN REMACHE "POP" DE 3/16" DE DIÁMETRO, DE ALUMINIO QUE DEBERÁ SERVIR COMO TOPE AL DESPLAZAMIENTO AXIAL, EVITANDO SU SEPARACIÓN TOTAL.

TANTO EL PERFIL RECTANGULAR COMO EL PERFIL EN FORMA DE CANAL DEBERÁN LLEVAR EN FORMA ENSAMBLADA UN SOPORTE CON DISEÑO ESPECIAL QUE SERVIRÁ PARA LA FIJACIÓN DE LAS PALETAS. CADA SOPORTE DEBERÁ ESTAR FORMADO POR UN CUERPO DE PLÁSTICO NYLON 3130, CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A PRESIÓN A UNA TEMPERATURA DE 220°C A 245°C, ESTE SOPORTE DEBERÁ ENVOLVER TOTALMENTE AL PERFIL Y FIJARSE FIRMEMENTE POR MEDIO DE DOS REMACHES DE ALUMINIO TIPO "TOP" DE 3/16" DE DIÁMETRO.

EL SOPORTE DEBERÁ SER DISEÑADO PARA INCLUIR EN UNO DE SUS LADOS UNA SECCIÓN INTEGRAL AL MISMO QUE PERMITA COLOCACIÓN DE UN EJE VERTICAL FORMADO POR UN TUBULAR DE

ESTA TAPA ES DE POLIETILENO. COLOR BLANCO O AZUL. EL OTRO ELEMENTO DEL SISTEMA TELESCOPIO ES UN PERFIL EXTRUIDO RECTANGULAR CON DISEÑO EN FORMA DE CANAL DE 4.1 CM X 1.6 CM DE 67 CM DE LONGITUD CON UNA NERVADURA CENTRAL DE 1.2 CM DE ALTO A TODA LA LONGITUD DE LA CANAL; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CANAL LLEVA REBORDES EN AMBOS LADOS DE 2 MM MÍNIMO EN TODA LA LONGITUD. LA CANAL EN UNO DE SUS EXTREMOS INCLUYE UNA SECCIÓN DEL MISMO PERFIL RECTANGULAR EL CUAL LLEVA UNA TAPA IGUAL A LA DEL PERFIL RECTANGULAR. EN EL PERFIL RECTANGULAR SE DESLIZA EL PERFIL EN FORMA DE CANAL, Y SE DESPLAZA AXIALMENTE DENTRO DEL MISMO, PARA CONSTRUIR UNA ESTRUCTURA TELESCÓPICA, ESTE PERFIL INCLUYE LA ESCALA DE MEDICIÓN. LOS REBORDES ESPECIFICADOS EN LA CANAL PROTEGEN A LA ESCALA DE MEDICIÓN, CUANDO SE REALIZA EL DESPLAZAMIENTO AXIAL DE LOS DOS PERFILES DEL SISTEMA TELESCOPIO. LA ESCALA COMIENZA EN 40 CM DEBIDO A QUE LA ESTATURA MÍNIMA DE UN INFANTE RECIÉN NACIDO ES DE 47.7 CM APROXIMADAMENTE, Y LLEGA HASTA 90 CM CONSIDERANDO QUE LA ESTATURA MÁXIMA DE UN INFANTE DE DOS AÑOS DE EDAD ES DE 88.8 CM APROXIMADAMENTE, LA ESCALA SE LEE DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ACUERDO AL SISTEMA DECIMAL Y A LA NOM-008-SCFI-1993. LA DIMENSIÓN DE LA ALTURA DE LOS NÚMEROS QUE INDIQUEN LOS CENTÍMETROS ES DE 5 A 6 MM Y LA DE LOS NÚMEROS QUE INDIQUEN CADA DECENA ES DE 7 A 8 MM EL COLOR DE LAS DIVISIONES DE MILÍMETROS Y CENTÍMETROS ASÍ COMO DE LOS NÚMEROS ES BLANCO Y EL FONDO AZUL.

ESTÁ IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 90 G, AUTOADHERIBLE, CON LAMINADO PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA PROTEGERLA CONTRA LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD Y ESTÁ ADHERIDA A LA SUPERFICIE SUPERIOR DE LA CANAL, GARANTIZANDO QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO.

EN CADA UNO DE LOS DOS PERFILES DE LA ESTRUCTURA TELESCÓPICA ESTÁ COLOCADO UN REMACHE "POP" DE 3/16" DE DIÁMETRO, DE ALUMINIO QUE SIRVE COMO TOPE AL DESPLAZAMIENTO AXIAL, EVITANDO SU SEPARACIÓN TOTAL.

TANTO EL PERFIL RECTANGULAR COMO EL PERFIL EN FORMA DE CANAL LLEVAN EN FORMA ENSAMBLADA UN SOPORTE CON DISEÑO ESPECIAL QUE SIRVE PARA LA FIJACIÓN DE LAS PALETAS. CADA SOPORTE ESTÁ FORMADO POR UN CUERPO DE PLÁSTICO NYLON 3130, CON CARGA DE FIBRA DE VIDRIO, EN COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A PRESIÓN A UNA TEMPERATURA DE 220°C A 245°C, ESTE SOPORTE ENVUELVE TOTALMENTE AL PERFIL Y SE FIJA FIRMEMENTE POR MEDIO DE DOS REMACHES DE ALUMINIO TIPO "TOP" DE 3/16" DE DIÁMETRO.

EL SOPORTE ESTÁ DISEÑADO PARA INCLUIR EN UNO DE SUS LADOS UNA SECCIÓN INTEGRAL AL MISMO QUE PERMITE COLOCACIÓN DE UN EJE VERTICAL FORMADO POR UN TUBULAR DE ALUMINIO DE 5/16" DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

ALUMINIO DE 5/16" DE DIÁMETRO CON REMACHES TIPO "POP" EN AMBOS EXTREMOS. SOBRE ESTE EJE DEBERÁ DESPLEGARSE LA PALETA PARA ABRIRSE A 90° O PLEGARSE AL SISTEMA TELESCÓPICO.

EN EL EXTREMO DE DICHA SECCIÓN INTEGRAL DEL SOPORTE DEBERÁ INCLUIRSE UN DISPOSITIVO PARA POSICIONAR LA PALETA A 90°, ESTARÁ FORMADO POR UN BIRLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, DE 3/8" DE DIÁMETRO, CUERDA CON 16 HILOS POR PULGADA Y UNA CONTRATUERCA DEL MISMO MATERIAL, TIPO MARIPOSA, EL BIRLO DEBERÁ TENER UNA RANURA DE 2 MM, MÍNIMO DE ESPESOR PARA PODER APRETAR INCLUSO CON EL CANTO DE UNA MONEDA. ESTO JUNTO CON LA TUERCA TIPO MARIPOSA DEBERÁ PERMITIR QUE EL INFANTOMETRO SE CALIBRE EL CAMPO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS.

EL BIRLO ATRAVESARA UN BARRENO ROSCADO, QUE DEBERÁ TENER EL SOPORTE CUYO EJE DEBE SER PARALELO AL EJE DE LA REGLA, ENROSCÁNDOSE HASTA TOPAR CON LA PALETA. LA POSICIÓN DE LA PALETA DEPENDERÁ DE LA PROFUNDIDAD DEL ENROSCADO DEL BIRLO. PARA FIJAR EL BIRLO EN UNA POSICIÓN DEBERÁ UTILIZARSE CONTRA TUERCA (TIPO MARIPOSA) QUE PRESIONARA CONTRA EL CUERPO DEL SOPORTE PARA FIJAR LA PALETA A 90°.

LAS PALETAS DEBERÁN SERVIR DE TOPE PARA LA CABEZA Y LAS PLANTAS DE LOS PIES DEL INFANTE EN POSICIÓN HORIZONTAL AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MEDICIÓN. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO, LAS PALETAS SE DEBERÁN PLEGARSE A LA REGLA PARA OCUPAR POCO ESPACIO Y FACILITAR LA GUARDA Y TRANSPORTACIÓN.

LAS PALETAS DEBERÁN SER CON DISEÑO ESPECIAL Y MEDIR 10 CM DE ALTURA POR 20 CM DE LONGITUD Y 1 CM DE ESPESOR Y TENER FORMA REDONDEADA CON UN RADIO DE 17 MM, MÍNIMO, EN 3 DE SUS 4 ESQUINAS, EN UNA ESQUINA LA QUE QUEDE EN LA PARTE INFERIOR CERCANA AL SOPORTE DEBERÁN INCLUIR 2 EXTENSIONES CON UN BARRENO DE 5/16" DE DIÁMETRO, PARA INTEGRARSE AL SOPORTE. LA FORMA Y DIMENSIONES DE ESTAS EXTENSIONES DEBERÁ PROPICIAR QUE LAS PALETAS AL ABRIRSE A 90° QUEDEN SEPARADAS A 4.5 CM MÍNIMO DE LA REGLA. PARA PROPICIAR QUE EL CUERPO DEL INFANTE NO INTERFIERA CON EL MOVIMIENTO DEL SISTEMA TELESCÓPICO Y NO OBSTRUYA LA VISIÓN DEL USUARIO AL LEER LA ESCALA, LA PALETA DEBERÁ ESTAR FORMADA DE UNA PIEZA DE PLÁSTICO INYECTADO CON PAREDES DE 2 MM DE ESPESOR (COMO MÍNIMO), EN FORMA DE CAJA, INCLUYENDO EN SU INTERIOR UN REFUERZO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 20 TROQUELADA Y ESTRUCTURADA CON DOBLECES EN FORMA DE ZURCOS, PINTADA EN COLOR BLANCO, LA CUAL DEBERÁ TENER LA MISMA FORMA INTERIOR DE LA CAJA DE PLÁSTICO Y QUE DEBERÁ INTEGRARSE A ESTA, AL MOMENTO DE REALIZAR EL PROCESO DE INYECCIÓN DE LA PIEZA EN EL MOLDE PARA QUEDAR AHOGADA EN LA MISMA, CON CUATRO BOTONES DE REFUERZO COMO MÍNIMO FORMADOS AL MOLDEAR LA PIEZA, EL MATERIAL CON EL QUE DEBERÁ SER FABRICADA DICHA PALETA ES DE UN POLÍMETRO GIROSCÓPICO ABS COLOR BLANCO,

DIÁMETRO CON REMACHES TIPO "POP" EN AMBOS EXTREMOS. SOBRE ESTE EJE SE DESPLEGA LA PALETA PARA ABRIRSE A 90° O PLEGARSE AL SISTEMA TELESCÓPICO.

EN EL EXTREMO DE DICHA SECCIÓN INTEGRAL DEL SOPORTE SE INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA POSICIONAR LA PALETA A 90°, ESTÁ FORMADO POR UN BIRLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, DE 3/8" DE DIÁMETRO, CUERDA CON 16 HILOS POR PULGADA Y UNA CONTRATUERCA DEL MISMO MATERIAL, TIPO MARIPOSA, EL BIRLO TIENE UNA RANURA DE 2 MM, DE ESPESOR PARA PODER APRETAR INCLUSO CON EL CANTO DE UNA MONEDA. ESTO JUNTO CON LA TUERCA TIPO MARIPOSA PERMITE QUE EL INFANTOMETRO SE CALIBRE EL CAMPO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS.

EL BIRLO ATRAVIESA UN BARRENO ROSCADO, QUE TIENE EL SOPORTE CUYO EJE ES PARALELO AL EJE DE LA REGLA, ENROSCÁNDOSE HASTA TOPAR CON LA PALETA. LA POSICIÓN DE LA PALETA DEPENDE DE LA PROFUNDIDAD DEL ENROSCADO DEL BIRLO. PARA FIJAR EL BIRLO EN UNA POSICIÓN SE UTILIZA CONTRA TUERCA (TIPO MARIPOSA) QUE PRESIONARA CONTRA EL CUERPO DEL SOPORTE PARA FIJAR LA PALETA A 90°.

LAS PALETAS SIRVEN DE TOPE PARA LA CABEZA Y LAS PLANTAS DE LOS PIES DEL INFANTE EN POSICIÓN HORIZONTAL AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MEDICIÓN. CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTÁ EN USO, LAS PALETAS SE PLEGAN A LA REGLA PARA OCUPAR POCO ESPACIO Y FACILITAR LA GUARDA Y TRANSPORTACIÓN.

LAS PALETAS SON CON DISEÑO ESPECIAL Y MIDEN 10 CM DE ALTURA POR 20 CM DE LONGITUD Y 1 CM DE ESPESOR Y TIENE FORMA REDONDEADA CON UN RADIO DE 17 MM, MÍNIMO, EN 3 DE SUS 4 ESQUINAS, EN UNA ESQUINA LA QUE QUEDA EN LA PARTE INFERIOR CERCANA AL SOPORTE INCLUYE 2 EXTENSIONES CON UN BARRENO DE 5/16" DE DIÁMETRO, PARA INTEGRARSE AL SOPORTE. LA FORMA Y DIMENSIONES DE ESTAS EXTENSIONES PROPICIAN QUE LAS PALETAS AL ABRIRSE A 90° QUEDEN SEPARADAS A 4.5 CM MÍNIMO DE LA REGLA. PARA PROPICIAR QUE EL CUERPO DEL INFANTE NO INTERFIERA CON EL MOVIMIENTO DEL SISTEMA TELESCÓPICO Y NO OBSTRUYA LA VISIÓN DEL USUARIO AL LEER LA ESCALA, LA PALETA ESTÁ FORMADA DE UNA PIEZA DE PLÁSTICO INYECTADO CON PAREDES DE 2 MM DE ESPESOR (COMO MÍNIMO), EN FORMA DE CAJA, INCLUYENDO EN SU INTERIOR UN REFUERZO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 20 TROQUELADA Y ESTRUCTURADA CON DOBLECES EN FORMA DE ZURCOS, PINTADA EN COLOR BLANCO, LA CUAL TIENE LA MISMA FORMA INTERIOR DE LA CAJA DE PLÁSTICO Y QUE SE INTEGRA A ESTA, AL MOMENTO DE REALIZAR EL PROCESO DE INYECCIÓN DE LA PIEZA EN EL MOLDE PARA QUEDAR AHOGADA EN LA MISMA, CON CUATRO BOTONES DE REFUERZO COMO MÍNIMO FORMADOS AL MOLDEAR LA PIEZA, EL MATERIAL CON EL QUE ES FABRICADA DICHA PALETA ES DE UN POLÍMETRO GIROSCÓPICO ABS COLOR BLANCO, MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESIÓN Y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

MOLDEADO E INYECTADO A LATA PRESIÓN Y TEMPERATURA DE UN RANGO DE 220°C A 245°C, PARA EL POLÍMETRO Y 43°C A 66°C PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MÍNIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECÁNICA POR TIEMPO PROLONGADO.

CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO EL SISTEMA TELESCOPICO SE DEBERÁ CERRAR Y PLEGARSE LAS PALETAS, FIJANDO TODO A BASE DE UN SEGURO QUE GARANTICE UNA FIJACIÓN PERFECTA DEL SISTEMA Y SOLO SE ABRA CUANDO EL USUARIO ACCIONE EL SEGURO, ESTE DEBERÁ SER COLOCADO EN AMBAS PALETAS Y FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, ACERO CROMADO, O ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5CM.

APLICAR LOS SIGUIENTE INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC, AYO 03.01.05-03.02.03-03.02.07-04-01b-06e.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUILADOS Y/O EXTRAÍDOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, EVITANDO FILOS CORTANTES Y RESIDUOS DE METAL O POLÍMETROS, GARANTIZANDO UN PERFECTO ACABADO.

LAS UNIONES DEBERÁN SER ELABORADAS DE FORMA QUE SE GARANTICE UNA FIJACIÓN PERFECTA.

LA PINTURA DEBERÁ GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE UN LÁPIZ 6H, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD DEL IMSS.

TEMPERATURA DE UN RANGO DE 220°C A 245°C, PARA EL POLÍMETRO Y 43°C A 66°C PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MÍNIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECÁNICA POR TIEMPO PROLONGADO.

CUANDO EL INFANTOMETRO NO ESTE EN USO EL SISTEMA TELESCOPICO SE CIERRA Y PLEGAN LAS PALETAS, FIJANDO TODO A BASE DE UN SEGURO QUE GARANTIZA UNA FIJACIÓN PERFECTA DEL SISTEMA Y SOLO SE ABRE CUANDO EL USUARIO ACCIONA EL SEGURO, ESTE ES COLOCADO EN AMBAS PALETAS Y FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, ACERO CROMADO, O ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5CM.

APLICAR LOS SIGUIENTE INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC, AYO 03.01.05-03.02.03-03.02.07-04-01b-06e.

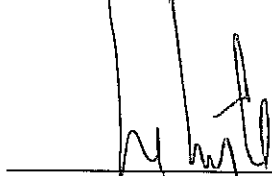
CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES SON MAQUILADOS Y/O EXTRAÍDOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, EVITANDO FILOS CORTANTES Y RESIDUOS DE METAL O POLÍMETROS, GARANTIZANDO UN PERFECTO ACABADO.

LAS UNIONES SON ELABORADAS DE FORMA QUE SE GARANTIZA UNA FIJACIÓN PERFECTA.

LA PINTURA GARANTIZA RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE UN LÁPIZ 6H, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD DEL IMSS.

Atentamente,



Héctor Francisco Lacy Tamayo  
 Representante Legal  
 DYNA-TOP, S.A. DE C.V.  
 FABRICANTE NACIONAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIONES  
 APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

## ANEXO 5

### “PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

División de Contratos y Apoyo Técnico

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS.

DYNA-TOP, S.A. DE C.V.

R.F.C. DTO-970121-370

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE JULIO DE 2010.

**Anexo Número 9 (Nueve)**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

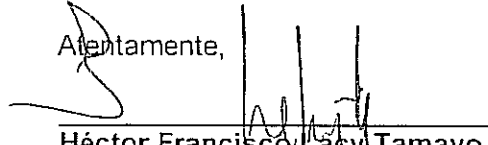
LICITACION:	L.P.N. 00641320-017-10	FECHA:	22 DE JULIO DE 2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.		
TIPO DE EMPRESA (MIPYMES)	MEDIANA		
DOMICILIO	GUTENBERG No. 60-8, COL. ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.		
R.F.C.	DTO-970121-370		
TELÉFONO Y FAX	01 (55) 5319-2891, 01 (55) 53197794		
CORREO ELECTRÓNICO	dynatoph@hotmail.com, dynatop1@gmail.com		
PROCEDENCIA	MEXICO		

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
1	Clave IMSS: 513.130.0419.01.01 BASCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO.	3,000 PIEZAS	\$ 745.00	\$ 2'235,000.00
2	Clave IMSS: 513.357.0019.01.01 ESTADIMETRO DE PARED CON FRENO Y MIRILLA INDICADORA. DE ESTATURA	3,000 PIEZAS	\$ 530.00	\$ 1'590,000.00
3	Clave IMSS: 513.500.0064.01.01 INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSIÓN TELESCÓPICA.	3,000 PIEZAS	\$ 740.00	\$ 2'220,000.00
			SUBTOTAL	\$ 6'045,000.00
			I.V.A.	\$ 967,200.00
			IMPORTE TOTAL	\$ 7'012,200.00

IMPORTE EN LETRA  
 (SIETE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente,

  
 Héctor Francisco Lacy Tamayo  
 Representante Legal  
 DYNA-TOP, S.A. DE C.V.  
 FABRICANTE NACIONAL

**IMPORTE DE CONTRATO**  
**COMPROBADO TÉCNICO**  
 05'

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA CORRESPONDIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-017-10, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES.

----- F A L L O -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA -----

SEGUNDO.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITACA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 36, 36BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACION, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO. SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA -----

SE ADJUDICAN CONTRATOS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO, ES DE RESALTAR QUE SE CONTRATARAN LAS CANTIDADES TOTALES DE LAS PARTIDAS INDICADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION DE MERITO COMO ASI LO COTIZARON, COMO SE MENCIONA EN LA PROPIA ACTA.-----

**DYNA-TOP, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	513.130.0419.01.01	BASCULA PESABEBE TIPO DINAMOMETRO	3,000	\$745.00	\$2,235,000.00
2	513.357.0019.01.01	ESTADIMETRO DE PARED CON FRENO Y MIRILLA	3,000	\$530.00	\$1,590,000.00
3	513.500.0064.01.01	INFANTOMETRO PORTATIL	3,000	\$740.00	\$2,220,000.00
				SUBTOTAL	\$6,045,000.00
				I.V.A.	\$967,200.00
				TOTAL	\$7,012,200.00

**DRENOVAC, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
4	513.790.0014.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ml. DE CAPACIDAD	3,000	\$82.35	\$247,050.00
5	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ml.	6,500	\$87.00	\$565,500.00
				SUBTOTAL	\$812,550.00
				I.V.A.	\$130,008.00
				TOTAL	\$942,558.00

0000337





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

## ANEXO 6

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO” Y  
“FORMATO ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA,  
RECEPCIÓN”

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
MEXICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





# TERMINOS Y CONDICIONES

## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

### ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción  
Contrato \_\_\_\_\_ número  
Fincado \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en **buen** estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

DIVISION DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 100101

## ANEXO 7

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No 00641320-017-10

### Anexo Número 10 (Diez)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR **POR** (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NUMERO (numero de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS  
0000143